



Sección Judicial

Remates

JUAN CARLOS NOTARARIGO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Juan Carlos Notararigo, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2012 A LAS 11 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, la 1/5 parte indivisa de la fracción de campo de propiedad del Sr. Juan Próspero Cataldi, ubicada en el Cuartel VIII del Partido de General Lamadrid (40), próxima a la Estación La Colina del F.C.G.R. denominada Establecimiento "El Lucero", cuyos datos catastrales son: Circunscripción VIII, Parcela 952A, Matrícula 266 (040), con superficie de la totalidad del predio de 457 ha., 90 as., y 84 cas. El inmueble se encuentra ocupado por ocupante inoponible a la quiebra. Base de la Subasta: U\$S 3.000 la ha. En caso de abonarse la seña en pesos el martillero convertirá dicha suma a dólares precio oficial al día de la subasta. Seña: 30%. Honorarios: 5% con más el 10% en concepto de aporte previsional, ambos a cargo de la parte compradora. Reposición del boleto 1.00% a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de Visita: 31/5, 1/6 y 4/6 en horario a convenir con el martillero. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse de las modalidades de la venta consultando el expediente. Venta autos "Cataldi, Juan Próspero s/ Incidente de Realización de Bienes - Mat. 266 Gral. Lamadrid" (Expte. N°29.909). Martillero Juan Carlos Notararigo. Teléfono 425-976. Oficina comercial ubicada en Av. Del Valle y España de Olavarría. Horario de atención: de 9 a 12. En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 04 de mayo de 2012. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 4.810 / may. 21 v. may. 28

LIDIA BIBBO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que el mart. Lidia Bibbo, Reg. 2797 CDMDP, subastará al contado y mejor postor EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012 A LAS 11 HS., en calle Bolívar 2948/58 (Salón del Colegio de Martilleros) de Mar del Plata el 50 % indiviso de los siguientes inmuebles con todo lo edificado, calvado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en la ciudad de Cte., N. Otamendi pdo. de Gral. Alvarado, Prov. de Bs. As., identificados con la Nom. Catastral: Circ. II, Sec. C, Qta. 26, Parc. 3, Mat. 10627., Sup. 10.199 m2. Base \$ 19.080. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. C, Qta. 26, Parc. 2, Mat. 10.629. Sup. 5.170.375 m2. Base \$ 12.086. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. C, Qta. 26, Parc. 10, Mat. 10.630. Sup. 4.539,50 m2. Base \$ 2.845 y la Nom. Cat.: Circ.: II, Secc. C, Qta. 26, Parcela 11, Mat. 10.628. Sup. 10.194 m2. Base \$ 5.844. Venta libre de Impuestos tasas y contribuciones hasta la entrega de la posesión al adquirente. Ocupado según mand. de fs. 176 por comodatarios hasta el 1° de agosto de 2013. Saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 585 del CPC. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado (Art. 580 del CPCC) e indicar el nombre del comitente en el momento mismo

de la realización del remate (Art. 582 CPC ref. Ley 11.909). Los asistentes al acto deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de identificación al ingreso al salón. Seña 10%, Comisión 8 % del precio 4% a cada parte, a la que se le adjudicará un 10 % de aportes previs. a cargo del comprador. Sellado Ley 1 por mil. Adeuda: Munic. de Gral. Alvarado \$ 183,78, \$ 4.916,44, \$ 2.176,09 y \$ 2.772,07, al 30/8/11 Arba \$ 757,20, \$ 560,70 \$ 298,40, \$ 452,50 al 18/07/11, en mismo orden. Visitar 29 de mayo de 2012 de 9:30 a 10:30 hs. Autos: "Banca Nacional del Lavoro c/ Dibemar S.A. y ots. s/ Cobro Ejecutivo", Exp. N° 24479. May. Información Juzg. o al martillero al te. Cel. 0223-156839757. Mar del Plata, 14 de mayo de 2012. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 34.134 / may. 22 v. may. 24

MIGUEL A. LAVARRA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 16 de L.P., comunica autos "Lorenzo Enrique Emilio c/ Peralta Jorge y otros s/ Cobro Ejecutivo (Excepto Alquileres, Arrendamientos, ejec. Etc.)", Expte. 48018/03, el martillero Miguel A. Lavarra, coleg. N° 6215 dom. 69 N° 285 ½ de La Plata tel. 0221-154658389 - rematará EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2012 A LAS 11:15 HS., en la Sala de Audiencias del Juzg. N° 23 en 13 entre 47 y 48 de La Plata. Un inmueble fte. a la calle 77 N° 1909 e/ 133 y 134 de La Plata, s/ título como lote diez de la Manz. 48, mide 10,00 mts de fte. por 30,00 mts. de fondo, con sup. de 300 ms cdos., linda: SE calle 77, al SO pte. lote once, al NO con pte. lote 6 y al NE lote 9 y fdo. lotes 7 y 8, NC Circ. IX, Sec. C, Mza. 48, Parc. 10, Partida (55) 244998, Inscrip. Dominio Matr. 170869 (55). Usufructo Vitalicio a favor de Evangelina Segunda Rosas. Venta ad corpus. Exhibición el 31/05/12 de 11 a 12 hs. Ocupado s/ Mand. cosnt. Fs. 357, estado parcelario a cargo del comprador. Base \$ 101.221,33, Seña 10 %, com. 2 % c/ pte. con más el 10 % de aportes previsionales, 1 % sellado boleto de compraventa, todo en efectivo al mejor postor. Para el caso de compra en comisión deberá indicar el nombre del comitente en el mismo acto de la realización del remate, debiendo ser ratificado por escrito según Art. 581 del Cód. Procesal. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo (Art. 582 Cód. citado según Ley 11.909). El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Informes al martillero y en autos. La Plata, 15 de mayo de 2012. Manuel F. Saragusti, Secretario.

L.P. 20.220 / may. 22 v. may. 24

ISABEL ESTER DI PAOLO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N°1 de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que la Martillero Isabel Ester Di Paolo, T° IV F° 135 CMCPBB designado en autos Tiemersma Floro Ricardo s/Quiebra Exp. N° 23.389, Rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012 A LAS 10.00 HORAS, los siguientes Inmuebles: 1) el 50% de un inmueble Nom. Cat., Cir. II. Sec. A, Manz. 50- W, Parc. 6, Partida 43322, Matrícula 10328, de 10 por 30 mts. con la base de \$ 20.905. 2) el 50% de un inmueble Nom. Cat., Cir. II. Sec. A, Manz.50- W, Parc. 7, Partida 43323, Matrícula 10.329, de 10 por 30 mts. con la base de \$ 7.918. Ambos ocupados por el hijo del fallido en calidad de préstamo. 3) Un inmueble Nom. Cat., Cir. II, Sec. A, Manz. 50-W, Parc. 4, Partida 43320, Matrícula 24252, de 10 por 40 mts., con galpón de 8 por 12 mts. y oficina de 4 por 4 mts. con la base de \$ 64.799. 4) Un inmueble Nom. Cat., Cir. II. Sec. A, Manz. 50-W, Parc. 5. Partida 43321, Matrícula 25126, de 10 por 40 mts. con la base de \$ 31.259. 5) Un inmueble Nom. Cat., Cir. II, Sec. A, Manz. 50-W, Parc. 11, Partida 43327, Matrícula 35293, de 10 por

40 mts. Con galpón de 10 por 20 mts. con la base de \$ 59.592, estos tres últimos ocupados transitoriamente por el fallido. Se recibirán ofertas en sobre cerrado hasta dos días antes de la subasta, hasta las 14 hs. en el Juz. sito en Brandsen N° 569 de Tres Arroyos. Seña 20 %. Comisión 5% a cargo del comprador más aportes. Sellado de Boleto 1 %, que deberá abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Adeuda Impuestos Mun. y Prov. Para visitas una hora antes de la subasta. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 10 de mayo de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 4.964 / may. 22 v. may. 29

VÍCTOR MANGIPINTO

POR 3 DÍAS - El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Valeria Andrea Mieras, en autos "Trabucco Mino Juan Bautista c/Santana Carlos s/ Cobro Ejecutivo (Expte N° 54249)", hace saber el Martillero Público Víctor Mangipinto CUIT 20-17.431.489-7, Colegio 2032 de Morón, rematará al mejor postor, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2012, A LAS 11.00 HS. En el Colegio de Martilleros y Corredores Público de Morón, sito en Av. Rivadavia N° 17.927/31 de Morón, el 50 % indiviso de un inmueble, ubicado en la calle Oribe N° 581 de la Ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Catastrales: Circ. V, Secc. D, Manz. 312, Parc: 26, Partida Inmobiliaria N° 136-24864, Matrícula 24056, Superficie de parcela 262, 48 m2. Atento constatación fs. 458, el bien se encuentra ocupado por Mirta Liliana Santana la que se reside con Vilma Gloria Conturdi en calidad de propietaria. Se visita el día 14 de junio de 2012 de 13.00 a 14.00 hs. Base: \$ 37.720,66, seña 10 %, comisión: 3 % c/p, 1 % sellado del Boleto todo dinero efectivo y en el acto. Surgen de autos deudas por impuestos, Municipal a fs. 477: \$ 176,10 al 08/02/2012, ARBA a fs. 498: \$ 127,20 al 07/02/2012, AYSA: a fs. 487 no registra deuda, con más las que se adeuden a la fecha. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Asimismo se hace saber que el adquirente de subasta adquiere el mismo libre de gravamen, siendo que dichas deudas no se extinguen sino que subsisten en cabeza del accionado Carlos Santana, dejándose establecido que el adquirente en subasta afrontará únicamente las cargas antedichas a partir de la toma de posesión del inmueble a subastarse. Morón, 10 de mayo de 2012. Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

Mn. 61.825 / may. 23 v. may. 28

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamento Judicial Morón

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 de Morón, hace saber en autos "Ramírez Darío Jorge c/Espinosa Campos Luis Hernán s/Despido" Expte. N° 17508, que el Martillero José Omar Sánchez, Col. 905 CMM., CUIT. N° 20-10248984-6, subastará EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012, A LAS 12 HS., en Av. Rivadavia 17927/31, de Morón; una sierra sin fin, trifásica, para madera, Jafay Becanco Cincinnati -0-USA. Con motor sin identificación y consola Fibosa; un tupi, Merelle S.R.L., con motor trifásico sin identificación; un barreno, MS, con motor trifásico, Pelaez Hnos., HP2 N° 36280 y una garlopa, Savi, con motor trifásico; en el estado en que se encuentran, las mismas se exhibirán el día 30 de mayo de 2012, de 10 a 12 hs., en la calle Garibaldi 3155, de Hurlingham, partido del mismo

nombre, Provincia de Buenos Aires, bajo responsabilidad de la parte demandada. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. Sin base. Al contado y en dinero en efectivo. Comisión 10 %, más aportes (Ley N° 14.085, Art. 54, inc. IV). Comprador debe constituir domicilio radio Tribunal. Morón, 14 de mayo de 2012. Eleonora G. Peliza, Secretaria.

C.C. 4.963 / may. 23 v. may. 24

BEATRIZ M. VAIRO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 de Quilmes, hace saber que la Martillera Beatriz M. Vairo, Col. 397 C.M.Q., CUIT 27-11130521-3, rematará EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012 A LAS 13,30 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, los derechos sucesorios que poseen los ejecutados sobre el 100 % de las unidades funcionales 1, 2, 3 y 5 del inmueble ubicado en Av. Otamendi s/n° entre calles 78 y 79 de Quilmes, en bloque; Nom. Cat.: I-D-30-13-U.F.: 1, 2, 3 y 5 (086), Matrícula 106966 (086); tratándose de: UF: 1: Local al frente de 3,05 mts. por 3,95 mts. de fondo, de características constructivas económicas en mal estado de conservación, con superficie total de 12,05 m2., ocupado por José Luis Raidan en calidad de inquilino hasta noviembre/12 sin acreditarlo; UF 2: Local al frente de 4,00 mts. por 8,26 mts con pequeño patio, de características constructivas económicas en mal estado de conservación, con superficie total de 42,16m2, deshabitado; UF 3: lote interno con superficie de 49,02 m2., con restos de demolición, deshabitado; UF 5: departamento en planta alta, al frente, que consta de 3 ambientes y patio en regular estado de conservación, con superficie total de 63,97 m2., ocupado por Paula B. Kochechie, Olga S. Jalle, Camila B. Baez y Braian Pateli en calidad de propietarios, ad corpus. El bien registra las siguientes deudas: ARBA (fs. 359) al 6-10-11 \$ 2.986; Municipales fs. 367 al 12-10-11 \$ 19.977,04; AYSA (fs. 318/325) al 5-10-11 \$ 4.344,50. Exhibición: 30-05-12 de 11 a 12,30 hs. Base: \$ 145.000. Comisión: 3 %, cada parte más aportes Ley 7.014, Señal: 10 %. Sellado: 1%, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. La protocolización se realizará por el escribano a designar por el comprador. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Los asistentes deberán identificarse y exhibir un monto no inferior a la señal, comisión, aportes y sellado sobre la base de venta como condición para ingresar al recinto. Remate ordenado en autos: "Berhabe Francisco Pedro c/ Jalle Juan Oscar y otro/a s/ Inc. Ejecución Honorarios". Expte. 22915. Quilmes, 15 de marzo de 2012. Martín Sangiácomo, Secretario.

L.P. 20.296 / may. 23 v. may. 28

RICARDO E. SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata en el Exped. 29.280/2002 First Trust of. New York National Association c/ Pelli Diego Esteban, s/ Ejec. hipotecaria, hace saber que el Mart. Ricardo E. Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, teléf. 0221-482-7500, email ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2012 A LAS 09:45 HS., en Avda. 13 entre 47 y 48 de La Plata (Palacio de Tribunales), Sala del ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, ad-corpus inmueble en Quequén, Partido de Necochea, calle 541 N° 3724 entre 576 y 578, lote 17 Mz. D, mide 10m. frente por 30m. de fondo. Sup. 300m2. Catastro: Circ. XIV, Sec. H, Quinta 192, Mz. 192 "c", Pc.17, Partida 076-096.822-6, dominio Matrícula 41.780 (76). Base: \$ 23.484,50. Ocupa propietario. Visitas: 11-06-2012 de 10:30 a 11:30 hs. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio radio Tribunales La Plata bajo apercibimiento de notificar por el Art. 133 CPC y abonar en efectivo señal 10 %, Sellado 1 %, Comisión 3% más 10 % de aporte sobre la misma. Saldo de precio al quinto día de aprobada la subasta. La Plata, 8 de mayo de 2012. María Alejandra Copani, Secretaria.

L.P. 20.332 / may. 23 v. may. 28

CABRERA MARCELO DANIEL

POR 3 DÍAS - El Juzgd. de 1° instan. en lo Civil y Com. N° 3, secret. Única del Dpto. Judicial de Gral. San Martín, autos "Bianchetti, César Aldo c/ Oberti, Ada Norma s/

Cobro de alquileres (Reservado)" Exped. N° 52.388, hace saber que el Martillero Público Cabrera Marcelo Daniel, C.S.M.2105, CUIT 20-18153678-1, rematará EL 31 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HS., en calle 95 N°1839, de San Martín, Pdo. San Martín, Prov. Bs. As., el 100 % del inmueble de calle San José de Flores (93) N°915 entre Sarandí (136) y Treinta y Tres (134), de Villa Ballester, Pdo. San Martín, Prov. Bs. As., Nomen. Catast: Circ: III, Secc: F, Manza: 46, Parc: 21. Subasta al contado en moneda de curso legal y al mejor postor. Base: \$ 37.620; Señal: 10 %, 1 por mil adicional de la comisión asignada al martillero (ART. 38, inc b Ley 7.014) Comisión: 3 % a c/parte, total 6 %; Sellado Boleto: 1 % al comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas prov. se le darán por notif. Automát. conf. Art. 133 CPCC; Para la compra en comisión deberá denunciar el comitente (Conf. Art. 582 CPCC modif. por Ley 11.909 Art. 1°). El acto de subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la señal. Visitas: 30/05/2012 de 14:00 a 16:00 Hs.; Deudas: a Fs. 429 AySa \$0; a Fs.422 Rentas: \$ 0-; a Fs.419 Municipal: \$ 364,06; s/constatación a Fs.455 la propiedad la ocupa la Sra. Elvira María Oberti - DNI 5.627.298- en compañía de su esposo Sr Omar Souza (como propietario del bien) la propiedad cuenta con 3 amb, cocina, baño, patio, jardín al frente y de estilo americano en buen estado; Actores Bianchetti César Aldo -DNI 02.311.641; Demandado: Oberti Ada Norma DNI 13.354.632; El saldo de precio deberá depositarse en el Bco. Provincia sucursal Tribunales a la orden del juzgado, dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- San Martín, 9 de mayo de 2012, Dr. Silvio José Mazzarello, Juez. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

L.P. 20.434 / may. 24 v. may. 29

JOSÉ H. GÓMEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 4, Secr. Única del Depto. Jud. de San Isidro con sede en Ituzaingó 340, 3° piso, comunica en autos "Consorcio de Propietarios Barrio Privado Bermudas Pilar, c/ Esteves Marcelo s/ Ejecutivo, Expte. 49.967 que el Mart. José H. Gómez subastará EL 13 DE JUNIO DE 2012, A LAS 09:30 HS., en Brown 160 de San Isidro, al contado y al mejor postor, la totalidad del inmueble Ley 13.512, matrícula 45.704/59, de (084) de Pilar, ubicado F. Romero 3.200. Unidad Funcional Cincuenta y nueve, de Del Viso, Catastrado: Circunscripción; IX, Parcela; 1.689-b, subparcela 59. Según título a fs. 323/334 la subparcela 59, polígono 00-59, posee una superficie de 677,20 m2. Según mando de const. de fs. 260/63, consta que según plano interno que se acompaña el inmueble a constatar se identifica como lote 32 sobre calle De Los Horneros. Según mando de const. de fs. 421 se trata de una parcela exenta de mejora alguna, desocupada y libre de ocupantes, que luce nivelada, sin accidentes topográficos; y luce pasto prolijamente cortado. Base \$ 40.275. Señal 10 %, Comisión 3 % a cargo de cada parte, aportes y sellado de ley 1 %. Todo en dinero en efectivo, al contado, en el acto de la subasta. Adeuda; Imp. Inmob. \$ 4.861,20 al 03/11/09. (fs. 178). Tasa ABL \$ 4.508,50, al 09/11/09 (fs. 187) Sudamericana de Aguas S.A., sin deuda por encontrarse fuera de radio al 22/12/09 (fs. 195). Expensas \$ 145.918,14. Expensas correspondientes a septiembre de 2011, \$ 1.047,89 (fs. 431). Impuestos, tasas, y contribuciones, a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio; las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello; una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Cada uno de los asistentes al acto deberán exhibir al Supervisor del Salón de Remates como condición para ingresar al salón de remates la suma de \$ 5.400, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre, al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Sec. de la Prov. de Bs. As., Suc. Trib. S. I., a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El adquirente deberá en el momento de la firma del boleto de compraventa, constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas. automáticamente, de con-

formidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. No se permite la venta en comisión sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. El Martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento de identidad y domicilio. Visitar los días 8, 11, y 12 de junio de 2012, en horario de 09,00 a 12:00. En caso de subasta fracasada por falta de postores el bien se vuelve a subastar por segunda vez sin base, el día 27 de junio de 2012 a las 09:30 hs., en el mismo lugar, por el mismo martillero y con el resto de las condiciones inalteradas. Visitar los días 22, 25 y 26 de junio de 2012, en horario de 09:00 a 12:00 hs. San Isidro, 5 de marzo de 2012. Resuelvo 2) Requierase al martillero interviniente para que fije nueva fecha de subasta, dejándose constancia que la misma deberá efectuarse con una reducción de 25 % de la base y ante su eventual fracaso, celebre una nueva sin base, pero a condición de que lo sean en fechas distintas (Arg. Art. 572 y 577 CPCC). María Fernanda Nuevo Juez. San Isidro, 7 de mayo de 2012. María Teresa Pomilio, Secretaria.

S.I. 39.660 / may. 24 v. may. 29

DARÍO ALEJANDRO LÓPEZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaria N° 40, a cargo del Dr. Guillermo M. Pesaresi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4°, de esta Ciudad, comunica en los autos: "Productos Solig S.A. su propia Quiebra" Expte. N° 068995: que el Martillero Público Darío Alejandro López (Tel/Fax 47780366) - Monotributista CUIT 20-22885381-0- rematará EL DÍA 1° DE JUNIO DE 2012 A LAS 11:00 HS., en la Dirección de Subastas Judiciales de la CSJN, sita en Jean Jaures 545 de esta ciudad; los bienes muebles y maquinarias (pertenecientes a la fallida) relativas al llenado y envasado de caramelo líquido, elaboración de caramelo en polvo y cinta transportadora cuyas características deberán constatar los interesados en autos y en las fechas de exhibición. En block al contado al mejor postor. Base \$ 17.120. Comisión: 10 %. Arancel CSJN 0,25%. I.V.A. 10,5 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. Corriendo por cuenta del comprador, todos y cada uno de los gastos inherentes al traslado. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 212 Ley 24.522, 570 CPCC y 104.5 del Reglamento del Fuero (Acordada del 13-12-89, aplicable al caso ya que la nueva ley no modificó el régimen anterior), hácese saber que se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertas por el Actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12 hs. del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe de la oferta, más el destinado a la comisión y sellado. Exhibición: 29 y 30 de mayo de 2012 de 14 a 17 hs., en la calle San Lorenzo 3768 de la Localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2012. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.C. 5.023 / may. 24 v. may. 28

OMAR A. SASS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de paz Letrado de Balcarce Secr. Única Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el martillero Omar A. Sass, reg. 2204 Tel. (0223) 155-364707, rematará EL 30 DE MAYO DE 2012 A LAS 12:00 HS., en punto en calle 24 N° 759 de Balcarce /Asoc. de Abogados): Un automotor dominio BQW-943 marca Chevrolet tipo Pick-up modelo Silverado STD Diesel Maxi año 1997 motor marca Maxion N° SA8A59B579173C chasis marca Easa N° 8AG244NAWVA142359. En el estado que se encuentra y exhibe de 11 a 12 hs. Sin base al contado y mejor postor. Honorarios 10 % + IVA y ap. jubilatorios c/comprador todo en efectivo acto subasta. Comprador constituirá domicilio en radio de Juzgado y tomará posesión del bien en el mismo acto. Adeuda Imp. automotor al 15/12/2011 \$ 1.073,06. Autos: "Armanelli Jorge Abel c/ Kees Juan Pablo s/ Ejecución Prendaria", Exp. 20556/11. Mar del Plata, 15 de mayo de 2012. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

M.P. 34.156 / may. 24 v. may. 28

JUAN JOSÉ DÍAZ

POR 3 DÍAS - Dr. Maximiliano Colángelo Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado 13, Secretaría Única Departamento Judicial Mar del Plata. Autos "YPF S.A. c/ Petrolera Antártida Argentina S.A. y otros s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. 17.159. Se hace saber que el martillero Juan José Díaz, Registro 80, domicilio calle Gral. Roca 1184. Tel. 451-3816, Mar del Plata, rematará EL 4 DE JUNIO DE 2012, en Colegio de Martilleros de Mar del Plata, calle Bolívar 2958, el inmueble sito en Av. Fortunato de la Plaza esq. Edison de Mar del Plata, edificado sobre fracción de tierra que cuenta con 20,30 ms. de frente al SE. s/Av. Edison; 4,24 ros. ochava S.; 40,30 ms. frente SO. s/Av. F. de la Plaza; 38,30 ms. al NO. lindando Parc. 16 y parte de la 21 y cerrando la figura al NE. línea quebrada de 3 tramos que desde el NO hacia el NE. mide 21,02 ms.; de aquí línea hacia el SO de 15 ms. que achica el polígono y desde aquí hasta dar con la línea del frente 22,30 ms lindando por todo este rumbo, con Parc. 9-b, o sea una superficie total de 1.319,77 m2. Nom. Cat.: Circ. VI. Sec. H. Manz. 50-p. Parc. 9-d. Matrícula 187.054 (045). Base \$ 500.000. al contado y mejor postor. Señal 10 %. Comisión 3 % c/ parte. 10 % de aporte previsional Art. 54 de Ley 10.973 mod. Ley 14.085. Anticipo fiscal 5 por mil. En caso de no haber ofertas por la base señalada, se sacará a remate el 14 de junio de 2012, con base de \$ 250.000. Y si tampoco hubiere ofertas se hará nuevo remate el 25 de junio siguiente sin base. TODOS A LAS 10 HS. y en el mismo Colegio. Revisación día 1° de junio de 2012, en el horario de 11 a 12. En el estado de ocupación que surge de mandamiento agregado es decir desocupado. Títulos en autos donde pueden examinarse. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión al adquirente. Adeuda: Osse \$ 4.044,40 al 21-1-12. Munic. \$ 56.602,42 al 30-11-11. Arba \$ 149.222,80 al 1-11-11. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y para el caso de compra en comisión denunciar en el acto del remate el nombre, apellido y domicilio de su comitente, bajo apercibimiento. Existe prohibición de ceder los derechos y acciones del comprador. Mar del Plata, mayo 14 de 2012. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.146 / may. 24 v. may. 29

JUAN JOSÉ DÍAZ

POR 3 DÍAS - Dr. Maximiliano Colángelo Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado 13, Secretaría Única Departamento Judicial Mar del Plata. Autos "YPF S.A. c/ Petrolera Antártida Argentina S.A. y otros s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 17.159. Se hace saber que el martillero Juan José Díaz, Registro 80, domicilio calle Roca 1184. Tel. 451-3816, Mar del Plata, rematará EL 12 DE JUNIO DE 2012, en el colegio de Martilleros de Mar del Plata, calle Bolívar 2958, Fracción de terreno de campo con lo adherido al suelo, ubicada en Cuartel Octavo de Tapalqué, prov. de Bs. As. designada en plano 104-7-65 como lote 754-c, mide 428,33 ms. al NO. 2.589,25 ms. al NE. 428,33 ms. al SE y 2.589,25 ms. al SO. Superficie total de 110 Ha. 90 As. 53 Cs., lindando al NO. calle colectora a ceder en medio con Ruta Nacional 205, al NE. con Parc. 754-b, al SE. pte. Parc. 755, al SO. con Parc. 759. Nom. Cat. Circ. VIII. Parc. 754-c. Matrícula 314 (104). Base \$ 440.000. al contado y mejor postor. Señal 10 %. Comisión 3 % c/ parte 10 % de aporte previsional Art. 54 de Ley 10.973 mod. Ley 14.085. Anticipo fiscal 5 por mil. En caso de no haber ofertas por la base señalada, se sacará a remate el 22 de junio de 2012, con base de \$ 220.000. Y si tampoco hubiere ofertas se hará nuevo remate el 3 de julio de 2012 sin base. TODOS A LAS 10 HS., y en el mismo Colegio. Revisación día 11 de junio de 2012, en el horario de 11 a 12 hs. En el estado de ocupación que surge de mandamiento agregado. Títulos en autos donde pueden examinarse. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión al adquirente. Adeuda: Arba \$ 1.525,20 al 1-1-11. Municipal \$ 1.133,09 al 24-6-11. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y para el caso de compra en comisión denunciar en el acto del remate el nombre, apellido y domicilio de su comitente, bajo apercibimiento. Existe prohibición de ceder los derechos y acciones del comprador. Mar del Plata, mayo 14 de 2012. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.147 / may. 24 v. may. 29

**TRIBUNAL DEL TRABAJO DE TANDIL
Departamento Judicial Azul**

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en

autos "Koop Patricia Karina c/ Lauzurica Alberto Luis s/Indemnización por despido" Expte. N° 10.390, hace saber que el Martillero Héctor R. Buscarini subastará al mejor postor y con base de \$ 26.801, EL DÍA 1° DE JUNIO DE 2012, A LAS 11:00 HS., en el Centro de Martilleros (Alem 1055 de Tandil), el 50 % del inmueble ubicado en Alberdi 202 (casa sin chapa municipal ubicada en Alberdi al 200 vereda par esquina 25 de Mayo) de Tandil, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Sec. A, Mzana. 87, Parcela 10, Matrícula 17.369 del Partido de Tandil (103), el mismo se encuentra ocupado por la co-propietaria que detenta el 50 % restante y su hija conforme surge del mandamiento de constatación librado en autos. El bien se exhibirá ese mismo día de 9:00 a 10:30 Hs. El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10% del precio como señal y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automática mente conforme el Art. 133 C.P.C. Comisión 3 % a cargo de cada parte, con más el 10 % sobre la misma en concepto de aportes previsionales. Tandil, 27 de abril de 2012. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

C.C. 5.027 / may. 24 v. may. 29

LUIS R. CAPUTO

POR 3 DÍAS - Juzg. de Paz de La Costa, Secretaría Única Dto. Judicial de Dolores, hace saber en autos "Corbalán Héctor Indolfo c/ Ortiz Belisario y otros s/ Ejecutivo" (Expte. 3544), que el Mart. Luis R. Caputo subastará EL 1° DE JUNIO DE 2012, A LAS 12 HS., sobre el mismo el inmueble sito en la calle 6 N° 1945 entre 46 y 47 de Santa Teresita partido de La Costa. Inc.: Circ. IV, Secc. K, Mza. 210, Parc. 12. Matrícula 18164, ocupado por Melisa Anahí Núñez, y Silvia Elena Núñez en carácter de inquilinos, según Mandamiento se trata casa americana, 2 habitaciones, cocina, cuarto de baño y comedor. Base \$ 73.333,33. Contado; mejor postor; en efectivo; señal 10 %; comisión 3 %, más aportes, sellado 1 %. Existen deudas acreditadas en el expediente. Visita día 1/06/2012 de 11 a 12 hs. Para el caso de que no hubiere postores se subastará el día 08/06/2012 con reducción de la Base en un (25 %) y 15/06/2012. Sin Base, a la misma hora y el mismo lugar antes mencionado.-El comprador constituirá domicilio en radio del Juzgado y depositará el saldo de precio dentro los 5 días de aprobada la subasta. Mar del Tuyú, 17 de mayo de 2012. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 20.406 / may. 24 v. may. 29

RODOLFO A. DEL BUENO

POR 3 DÍAS - El Jdo. de 1° Ins. Civ. y Com. N° 1 de La Plata comunica que el Martillero Rodolfo A. Del Bueno, 28 N° 1530, Col. 5878, (15) 428-6176, en autos Aguilar Anahí Beatriz c/ Naqued Marcela Alejandra s/ Cobro ejecutivo Exp. 17380, rematará EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2012 A LAS 11:15 HS. sala de audiencias ex Jdo. 3 Tribunales 13 e/ 47 y 48, 50 % indiviso ad corpus, del inmueble sito en calle 58 N° 1411 e/ 23 y 24 de la localidad y pdo. de La Plata, lote 8,66 x 34,64 m. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. O, Mza. 1177 Par 9, Pda. 28606. Mat. 186298 (055). Títulos y deudas en autos. Ocupado según mandamiento obrante en autos. Base \$ 42.749,00. Señal 10 %, Sellado 1 %. Comisión 3 % c/p más 10 % de aportes previsionales. Al contado y en pesos, a cargo del comprador que constituirá domicilio en radio asiento Jdo. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que deberán presentarse en el Jdo. por lo menos dos días hábiles antes de la subasta. No procede compra en comisión ni cesión de boleto. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. Visitas día 29/05/2012 de 10:30 a 11:30 hs. La Plata, 18 de mayo de 2012. Manuel Honorio Lavie, Secretario.

L.P. 20.424 / may. 24 v. may. 29

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de las Dras. Cecilia Ana Mantegazza, Bibiana Rosa Romero y María Gerónima Fauroux, cita y emplaza por el término de 10 días a familiares y/o responsables que pudieran invocar algún derecho con relación a la niña NN o NOELIA MARÍA

FERNÁNDEZ de 8 meses de edad, de sexo femenino, que fuera hallada el 30 de julio de 2011 en la vía pública en las calles Cervantes y Camino Negro de Lomas de Zamora, debiendo presentarse en la sede del Tribunal sito en Azara, 1648, 1° piso de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00, en autos caratulados "Fernández Estela s/ Abrigo", con la documentación que acredite su vínculo. Banfield, 13 de abril de 2012. Gastón P. Polleschi, Secretario.

C.C. 4.724 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VICENTE BERNARDO GONZÁLEZ CÁCERES, argentino, nacido el 01 de septiembre de 1961 en la Provincia de Santa Fe, de ocupación albañil y pintor, D.N.I. 16.163.320, hijo de Eugenio y de Florentina Cáceres, con último domicilio en Valenzuela N° 378 de la localidad de San José Temperley, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 66200/2 promovido en relación al nombrado.-Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de abril de 2012. En atención a lo que surge de fs. 30, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Vicente Bernardo González Cáceres, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la Libertad Condicional de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 312/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Vicente Bernardo González Cáceres en el término fijado, se revocará la Libertad Condicional de la condena de diecisiete años de prisión, accesorias legales y costas del proceso que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 19 de abril de 2012. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 4.735 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a LUGO, JUAN CARLOS, por el término de cinco días comparezca lo resuelto por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 1563- C. seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículos 72 y 74 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 17 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Lugo, Juan Carlos, en orden a la infracción artículos 72 y 74 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Juan Carlos Lugo, titular de D.N.I N° 24.031.210 de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 28 de julio de 1977 domiciliado en calle Montevideo y 178, Bernal Quilmes. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaria, 7 de mayo de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.726 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a FRANZONE, JORGE DOMINGO, por el término de, cinco días lo resuelto por el Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda y por ante

el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 1713-C seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 35, 37, 38, 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 15 de febrero de 2006... Por todo ello, Resuelvo: 1) Declarar prescripta la pena que se deriva de la Falta que se investiga en la presente causa contravencional (arts. 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031/73. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo". "Banfield, 17 de febrero de 2012. En virtud del informe policial que luce a f. 40 de la presente y no contando con otro domicilio del infractor, notifíquese a Gerardo Emanuel Fernández, mediante edictos por el término de cinco días, lo resuelto por el Juzgado de Paz de Avellaneda cuya resolución obra a f. 35 de estos obrados.. Art. 129 del CPP. Fdo. Ana María Tenuta, Juez." Secretaría, 7 de mayo de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.725 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta, cita y emplaza a TOMÁS ALVARENGA DURE para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-548468/3 (N° interno 1962) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, cuya decreto se transcribe: Banfield, 7 de mayo de 2012. Teniendo en cuenta lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio mediante el escrito que antecede, cítese nuevamente al Sr. Tomás Alvarenga Dure por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación. Por otra parte, hágase saber al nombrado que deberá manifestar su interés en el arma, oportunamente incautada en estos actuados solicitándole para el caso positivo que presente ante esta sede la documentación perteneciente a la referida arma a los fines de su debida acreditación, ello bajo apercibimiento de lo normado por el artículo 525 del CPP. fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaria, 7 de mayo de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.727 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GÓMEZ, WALTER RAÚL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-51552-11 (N° interno 4320) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por escalamiento tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 22 de febrero de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Gómez, Walter Raúl por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, 22 de febrero de 2012.

C.C. 4.728 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a RICHTER, FEDERICO GUSTAVO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el

Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-746565/3 (N° interno 2853) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 23 de noviembre de 2011. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Richter, Federico Gustavo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Mariana Pombo. Secretaria. Maximiliano. Estévez. Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Secretaria, 23 de noviembre de 2011.

C.C. 4.729 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, cita y emplaza a TREJO, GASTÓN HUMBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-786701/3 (N° interno 3233) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves y Daño, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 17 de noviembre de 2011. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Trejo, Gastón Humberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaria, 17 de noviembre de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.730 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ECHEVERRÍA, FEDERICO DAMIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-5034-12 interno 4436) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe; "Banfield, 3 de mayo de 2012 y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Echeverría Federico Damián por intermedio de los edictos que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaria, 3 de mayo de 2012.

C.C. 4.731 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SUÁREZ, JOSÉ NÉSTOR, en causa N° 1813-C (N° interno 1813-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción al Art. 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en

el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). La resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 18 de julio de 1997. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: 1) Declarar al infractor de autos, exento de pena (Art. 430 CPP)... Regístrese. Notifíquese. Julio Battafarano. Juez". Secretaria, 03 de mayo de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.732 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta., cita y emplaza a DÍAZ, DARÍO HORACIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). en la causa N° 510398/3 (N° interno 1939) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1° de febrero de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Díaz, Darío Horacio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaria, 27 de abril de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.733 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BLANCO, HUGO, en la causa N° 1808-C (N° interno 1808-C) seguida al nombrado en inf. arts. 67, 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, la resolución que se transcribe: "Banfield, 02 de mayo de 2012. Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Blanco, Hugo, en orden a la Inf. Arts. 67, 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Hugo Blanco Alegre, titular indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de diciembre de 1972 en Capital Federal desocupado, hijo de José María Blanco y de María Concepción Alegre, domiciliado en calle M. Estévez N° 100 torre 2 piso 3° C sector B, Dock Sud, , en virtud de lo resuelto en el acápite. Regístrese, notifíquese a la defensa y al Sr. Blanco por intermedio de edictos la resolución que antecede, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecha, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani, secretaria". Secretaria, 02 de mayo de 2012.

C.C. 4.734 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 040/10, caratulada: "González, Jorge Gabriel s/ Inf. Art. 42 Ley 8.031/73", notifica por este medio a JORGE GABRIEL GONZÁLEZ, con último domicilio conocido en la calle Capitán Olivera S/N de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, la siguiente Resolución: "San Vicente, 9 de mayo de 2012. Atento el tiempo transcurrido, lo informado a Fs. 77, lo ordenado a Fs. 68 vta. "in fine" y la constancia de Fs. 95, procédase a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.) a fin de notificar al imputado de autos la resolución de Fs. 68,

haciéndose constar que las actuaciones están exentas del pago de cualquier otro tipo de arancel, debido a que se encuentran patrocinadas por el Sr. Defensor Oficial. Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea. Juez". "San Vicente, veintiséis de octubre de dos mil once. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: III) Ordenando en consecuencia se le restituya al causante la mercadería secuestrada conforme constancia de fs. 13 , a cuyos fines se lo invita a comparecer por Secretaría a primera audiencia (8:00 a 10:00 hs.) para su efectivización y constancia en autos , dentro del plazo de 90 días corridos de notificado la presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia , dar a los bienes el destino más adecuado a su naturaleza (art. 13 C.F.). Notifíquese... Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea. Juez". San Vicente, 9 de mayo de 2012. Dr. Esteban Mariano Almandoz, Secretario.

C.C. 4.737 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RODRÍGUEZ MANUEL en su calidad de víctima con último domicilio conocido en calle Acha N° 2310 de la ciudad de "Mar del Plata en causa N° 7379 seguida a Rodríguez Javier Alejandro por el delito de Robo Calificado Art. 167 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 8 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 64, encontrándose agrega dos los informes de Patronato de Liberados a fs. 62/63, Registro Nacional de Reincidencia a fs. 65/66, tenido por cumplido el probado con el pago de la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, en razón de lo informado a fs. 70 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese al Sr. Manuel Rodríguez en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que de no presentarse por ante este Juzgado munido de su DNI dentro de los cinco días de notificado a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50) en concepto de reparación del daño causado, se tendrá por no aceptada la suma de mención quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.738 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA SOLEDAD AMADEO, víctima en causa N° 10942 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 15 de diciembre de 2011. Resuelvo: I. Suspender el Juicio a Prueba respecto de José Luis López. Por el término de un año, durante el cual el nombrado queda sujeto a las siguientes reglas de conducta impuestas.... 3) Restricción de acercamiento con respecto a la Sra. Natalia Soledad Amadeo, Fdo: Gabriel Adrián Bombino, Juez de Garantías." A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 25 de abril de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 28 por personal policial de la Comisaría Distrital Segunda, respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P. P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". Alejandra B. Ardiles, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.739 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. FELTAÑO SILVIA GRACIELA, víctima de autos en causa N° 8252 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 12 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese las siguientes medidas:... III. Librese oficio a los fines de recibir declaración testimonial a la Sra. Feltaño Silvia Graciela, madre de la menor presunta víctima de autos, a los efectos que manifieste si luego de la resolución de suspensión

de juicio a prueba, en el lapso temporal que va del 03/11/2009 al 03/11/2011, ha mantenido contacto o ha sido molestado por Novero Pablo Andrés. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 2 de mayo de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.740 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VERÓNICA GIMÉNEZ en su calidad de víctima con último domicilio en 11 entre 59 y 60 del Barrio Santa Isabel de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 2305 seguida a Veloso Pedro por el delito de Robo Calificado Art. 167 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 2 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 87, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de Patronato de Liberados a fs. 85/86, informe de Registro Nacional de Reincidencia a fs. 92/94, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en atención a lo informado a fs. 90 vta. en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima, notifíquese a la Sra. Verónica Giménez en tal calidad, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada a realizar manifestación alguna, se tendrá por cumplido por parte de Veloso Pedro con la restricción de acercamiento impuesta respecto de sus Hijos. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.741 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LÓPEZ SEBASTIÁN ALBERTO, víctima en causa N° 5467 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 8 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónense las siguientes medidas:... II. Librese oficio a los fines de notificar a la víctima López Sebastián Alberto que podrá presentarse con su DNI de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por no aceptada la suma de mención quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 25 de abril de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 65 por personal policial de la Comisaría Distrital Segunda, respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". Alejandra B. Ardiles, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.743 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial Pergamino, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en causa N° 8156 del registro de este Juzgado, caratulada: "Herrera Matías Luciano s/ Incidente de Libertad Asistida (C-5326 Juzg. de Ejecución, C-562/2008 T.O.C. Pergamino)", cuyos datos personales son: HERRERA, MATÍAS LUCIANO, argentino, nacido el 21/01/1982 en Pergamino, hijo de José Pedro y

de Mirta Liliana, con DNI 29.832.513, domiciliado en la ciudad de Pergamino, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 20 de agosto del corriente año este órgano ha concedido a la nombrado la Libertad Asistida; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 19 de septiembre de 2012. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. El decreto que ordena el presente dice: "Junín, Resuelvo: I) Conceder a Matías Luciano Herrera la Libertad Asistida, la que se hará efectiva en el día de la fecha bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en domicilio sito en calle Enrique Larreta N° 2700 de Pergamino, no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a la suscripta y al Patronato de Liberados; 2) Adoptar en un plazo prudencial un oficio, debiendo el Patronato de Liberados de Pergamino arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral, arts. 177, 178, 179 (texto según Ley 14396) y 180 de la Ley 12.256; 3) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes; 4) No cometer nuevos delitos; 5) Presentarse en el C.P.A. de Pergamino previa coordinación del Patronato del Liberado, a fin de que los profesionales determinen la necesidad de tratamiento, de indicarse el mismo deberán informar quincenalmente al juzgado sobre su evolución. 5) Someterse al control de la Delegación Pergamino del Patronato de Liberados, donde deberá presentarse dentro de las 24 hs. de efectivizada la libertad. II) Dése intervención a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado, quien deberá realizar un seguimiento intensivo el que comprenderá visitas en el domicilio establecido por el penado y entrevistas en la sede del Patronato, incluyendo al nombrado en el "Programa Integrar de dicho Patronato", debiendo remitir a la brevedad el informe inicial, e informar mensualmente a la suscripta respecto del cumplimiento de las condiciones impuestas, hasta el vencimiento de la pena, el que opera el día 18/09/2012. A tales fines librese oficio, con testimonio de la presente resolución y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256. III) Regístrese. Notifíquese, y al penado en el asiento de este Juzgado, quien recuperará la libertad desde la U.P. 16, llevándose a cabo desde allí los trámites administrativos pertinentes, art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, librese oficio a la Unidad 16 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Herrera pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art 198 Ley 12.256). IV) Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474. Notifíquese. Dra. Silvia Pérez, Juez. El presente testimonio es copia fiel de sus originales obrantes en la causa N° 5326 de este Juzgado de Ejecución. Dra. Silvia Luján Pérez, Juez de Ejecución Penal. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 4.702 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 4117/09, caratulada: "Moreyra, Jonathan Gabriel s/ Inf. art. 85 Ley 8031/73", notifica por este medio a JONATHAN GABRIEL MOREYRA, con último domicilio conocido en la calle Porteña, Manzana 10 Lote 23 de la localidad de Isidro Casanova, la siguiente Resolución: "San Vicente, 4 de mayo de 2012. Atento lo informado a Fs. 79, y lo ordenado a Fs. 67 Vta. "in fine"; procédase a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.) a fin de notificar al imputado de autos la resolución de Fs. 67, haciéndose constar que las actuaciones están exentas del pago de cualquier otro tipo de arancel, debido a que se encuentran patrocinadas por el Sr. Defensor Oficial". Dra. Julieta María Ormaechea. Juez". "San Vicente, treinta y uno de octubre de dos mil once. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción contravencional seguida contra Jonathan Gabriel Moreyra con relación a la conducta punible que se le imputara como infractor al art. 85 Ley 8031/73, Causa N° 4117/09, sin costas (Art. 149 del Código de Faltas). II) Consecuentemente, dejar sin efecto el pedido de captura del imputado, oportunamente decretado ingresado en la Sección Capturas bajo el N° 265363,

a cuyos efectos librese oficio por la instrucción. III) Ordenando en consecuencia se le restituya al causante la mercadería secuestrada conforme constancia de fs. 2 y 4 , a cuyos fines se lo invita a comparecer por Secretaría a primera audiencia (8,00 a 10,00 hs.) para su efectivización y constancia en autos, dentro del plazo de 90 días corridos de notificado la presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia , dar a los bienes el destino más adecuado a su naturaleza (art. 13 C.F.) Notifíquese. Dra. Julieta María Ormaechea, Juez. San Vicente, 8 de mayo de 2012. Esteban Mariano Almandoz, Secretario.

C.C. 4.703 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Lujan Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en causa N° 8132 del registro de este Juzgado, caratulada: "Álvarez Ricardo Rafael s/ Incidente de Libertad Asistida (C-5824 Juzg. de Ejecución, C-245/2009 T.O.C. Pergamino)", cuyos datos personales son: Álvarez Ricardo Rafael, argentino, nacido el 1º/12/1972 en Pergamino, hijo de Ricardo Alberto y de Raquel Lastemia, con DNI 22.899.953, domiciliado en la Ciudad de San Nicolás, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 18 de abril de 2012 este órgano ha concedido a la nombrado la Libertad Asistida; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 5 de octubre de 2012. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. El decreto que ordena el presente dice: "Junín, Resuelvo: I) Conceder a Ricardo Rafael Álvarez, la Libertad Asistida, la que se hará efectiva en el día de la fecha bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en domicilio familiar sito en Barrio Belgrano, calle Juan B. Justo N° 864, de la ciudad de San Nicolás (Bs. As.) no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a la suscripta y al Patronato de Liberados; 2) Adoptar en plazo prudencial profesión u oficio, debiendo el Patronato de San Nicolás arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para su correcta inserción laboral -arts. 177, 178, 179 y 180 de la Ley 12.256. 3) No frecuentar personas o lugares y abstenerse de actividades y conductas inconvenientes para su adecuada reinserción social. 4) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. 5) No cometer nuevos delitos. 6) Someterse al cuidado de la Delegación San Nicolás del Patronato del Liberado, donde deberá presentarse dentro de las 24 hs. de efectivizada la libertad. 7) Presentarse en el C.P.A. de San Nicolás previa coordinación del Patronato del Liberado, a fin de que los profesionales determinen la necesidad de tratamiento, de indicarse el mismo deben informar quincenalmente al juzgado sobre su evolución. II) Dése inmediata intervención a la Delegación San Nicolás del Patronato del Liberado, quien deberá informar mensualmente a la suscripta respecto del cumplimiento de las condiciones impuestas, hasta el vencimiento de la pena, el que opera el día 05/10/2012. III) Regístrese. Notifíquese. Oficiése a la U.P. 3 de San Nicolás, donde previo los trámites administrativos pertinentes (art. 110 de la Ley 12.256), deberá efectivizar el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Álvarez pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art 198 Ley 12256). IV) Oficiése a la Delegación San Nicolás del Patronato del Liberado, remitiéndole testimonio de la presente resolución y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256. V) Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474. Regístrese. Notifíquese. Dra. Silvia Luján Pérez. Juez de Ejecución Penal. Silvio M. Galdeano, Secretario.

C.C. 4.706 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, 2.647/08 (Sorteo N° 175/08 e I.P.P. N° DTA1/0575), caratulada "Romero Horacio Oscar. Robo en grado de tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a HORACIO OSCAR ROMERO TORRES, DNI 24.576.328, de estado civil soltero, de ocupación Piletero,

nacido el 9 de julio de 1975, en la Localidad de Vicente López, de nacionalidad Argentino, con último domicilio conocido en José Ingenieros N° 3150 entre Franco y Ruta 23 del Barrio Polideportivo de la localidad de Moreno, hijo de Romero Horacio Oscar y de Torres Elda Regina, del resolutorio que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelve: Hacer lugar parcialmente al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Señor Defensor Oficial, casar la sentencia impugnada en tanto ha vulnerado la garantía de la reformatio in pejus y devolver los autos a la Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro a fin de que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme lo establecido en los considerandos 6 y 7 de la presente. (arts. 496 C.P.P. -texto según Ley 13.812- y 31bis de la Ley 5827) Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Dres. Eduardo Néstor de Lázzari, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoué e Hilda Kogan, Jueces. R. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires". Secretaría, 8 de mayo de 2012. María S. Roschi, Secretaria.

C.C. 4.708 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a IVAN ALEX LLERENA CANCHO, DNI peruano 45.028.377, pasaporte peruano N° 4.090.644, de nacionalidad peruana, nacido el 26 de junio de 1987 en Lima, Perú, hijo de Jorge Llerena y de Dominga Cancho Conde, con último domicilio conocido en calle 10 e/ 139 y 140 de Berisso, Buenos Aires; en causa N° 2625-3 (IPP 23735-08 UFI 11, carpeta 17589 JG3) seguida al nombrado por el delito de robo simple, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 8 de mayo de 2012. Atento las constancias de fs. 103 y 108 de las que resulta que Llerena Cancho, Iván Alex se ha ausentado del domicilio fijado, ignorándose su lugar de residencia actual, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo durante cinco días por edictos a estar a derecho, término durante el cual el causante deberá comparecer ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (arts. 129, 150, 303 y 304 del CPP). Para su cumplimiento, oficiése al Boletín Oficial. Graciela María Buscarini, Jueza." Marianela Serra, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.709 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial San Isidro a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, Secretaría única del Dr. Jorge Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 879 (Sorteo N° 2009/10, I.P.P. N° 9616/DSI), caratulada "ITA, Jonathan Manuel. Robo", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a JONATHAN MANUELITA, de estado civil soltero, DNI 32.583.522, de ocupación pintor, nacido el 23 de agosto de 1986, en la localidad de Rosario de la Frontera, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Martín Haedo 4790 de la localidad de Florida, hijo de Manuel Ángel y de Adriana Yolanda, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 2 de mayo de 2012. Fórmese segundo cuerpo a partir de fs. 200 (art. 23 Ac. 2514 SCJBA). Téngase presente lo requerido por las partes a fs. 207/208 y previo a resolver lo que corresponda, cítese al causante Jonathan Manuelita por edictos en los términos del art. 129 del C.P.P., no correspondiendo el libramiento de un oficio al Patronato de Liberados Provincial, toda vez que atento al estado de la causa, no ha sido notificada a la fecha su intervención. Dr. Hernán Sergio Archelli, Juez". Secretaría, 2 de mayo de 2012. Paula C. Álvarez, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.710 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-30136-10, caratulada "Ocampo Molina Eric y Torres Tinjaca María Yineth s/ Hurto en Tentativa", a fin de notificar al Sr. ERIC OCAMPO MOLINA (de nacionalidad colombiano, cédula de identificación N° 79894624, nacido el 20/11/1977, hijo de Jairo Ocampo (f) y Gladys Molina (f) y María Yineth Torres Tinjaca (nacionalidad colombiana, cédula de identificación N° 52850580, nacido el 13/5/1980, hijo de Miguel Torres (v) y Gloria Tinjaca (v)) de lo resuelto en el día de la fecha: "La Plata, 8 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Eric Ocampo Molina y María Yineth Torres Tinjaca; Considerando: 1. Que a fs. 1/3 - de cada Incidente- se resuelve suspender el juicio a prueba en relación a los imputados Eric Ocampo Molina y María Yineth Torres Tinjaca por el término de un año y dos meses respecto del delito de Tentativa de hurto, imponiéndole asimismo a los nombrados como reglas de conductas: 1.- Fijar Domicilio, 2.- Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 3.- Aportar la suma de 50 \$ cada uno en concepto de reparación del daño causado quedando a criterio del Juzgado de Ejecución que corresponda la posibilidad de pagarla en cuotas en caso de aceptación por parte de la víctima, 4. Realizar trabajos comunitarios por el término de 4 horas mensuales; La requisitoria de elevación a juicio, queda sujetas a la resueltas de la suspensión otorgada, debiendo en su caso elevarse por mero despacho la causa al Juzgado Correccional que resulte sorteado a tal efecto (arts. 337. tercer párrafo del C.P.P.). Que con fecha 5/8/2011 -en los respectivos legajos-, se libra el oficio por el cual se notifica a Eric acampo Molina y María Yineth Torres Tinjaca que el vencimiento del beneficio operará el 7 de noviembre de 2011. Que con fecha 5/8/2011 -en los respectivos legajos- se notifica en forma personal a la víctima de autos quien se notificó en forma personal pero no manifestó aceptar o rechazar la suma ofrecida como reparación de daño. Que el 29 de agosto de 2011 -en los respectivos legajos- la Comisaría 42a. informa que el domicilio aportado por los imputados de autos es un Hotel familiar y que los citados se mudaron afines de 2010. II.- Que el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite los presentes Legajos a la Defensoría Oficial N° 8 Dptal. a los fines de informar algún domicilio de los encarados de autos, devolviendo los mismos sin tener domicilio que aportar; por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas de ambos imputados. El Sr. Juez de Ejecución N° 2 Dptal., resuelve remitir el presente Legajo al juzgado a mi cargo. III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que los Sres. Eric Ocampo Molina y María Yineth Torres Tinjaca (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no han cumplido las condiciones impuestas al otorgárseles el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocárseles el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Eric Ocampo Molina y María Yineth Torres Tinjaca. II.- Notifíquese. A tal fin y no residiendo los imputados de autos en el domicilio sindicado, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. III.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "tentativa de hurto" (arts. 162 y 42 del Código Penal) al Juzgado Correccional que VE. designe, de conformidad con lo previsto por el art. 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Juan Pablo Masi. Juez". Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental sito en calle 8 entre 56 y 57 2º Piso de la ciudad de La Plata con telefax 410-2444. María Julieta Genco, Secretaria.

C.C. 4.711 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WIESE, DAVID GERMAN, de 23 años de edad, argentino, instruido, soltero, nacido el día 16-11-1987 en Monte Grande Prov. de Misiones, DNI 33.073.497, hijo de Ramón y de Antonia Esther Gutiérrez, con último domicilio en calles Julio Sosa y Corsini de Salto (b), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1477/11-1277 que se le sigue por el delito de Desobediencia conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 27 de abril de

2012. Atento lo informado por la Comisaría de Salto, a fs. 64, cítese por cinco días al encausado Wiese, David Germán para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C. P. P.) María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.”
C.C. 4.713 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aidana Selva, cita y emplaza a SERGIO ERNESTO BOUHID, argentino, instruido, soltero, empleado, nacido el 30 de enero de 1989 en Orán, Provincia de Salta, hijo de Sergio Elías Bouhid y de Ana María Palacios, con últimos domicilios en: calle Saavedra Lamas N° 893, Barrio “La Providencia” de Moreno (B) y en calle 20 de Febrero, manzana 5, casa 9 de Orán, provincia de Salta, D.N.I. N° 34.388.096, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1701/11 (4353) “Bouhid, Sergio Ernesto s/ Portación ilegal de arma de guerra atenuada”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo C. Simonet, Secretario.
C.C. 4.714 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a FERNANDO EZEQUIEL BRITZ, D.N.I. 36.335.348, que en la causa N° 0004485, caratulada “González, César Ariel s/ Encubrimiento (art. 277) (Cavilliotti, Milton Andrés) “la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 14 de marzo de 2012. Autos y Vistos: ... Resulta:... y Considerando: ... Resuelvo: I) No hacer lugar a la oposición impetrada por la Defensa Particular y, en consecuencia, Rechazar la solicitud de Sobreseimiento impetrada respecto de César Ariel González (art. 323 a “contrario sensu” del C.P.P.). II) Sobreseer a Fernando Ezequiel Britz, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del. C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Encubrimiento (art. 277 inc. 1 “c” del C.P.), de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 4° del Código de Procedimientos Penal. III) Elevar a juicio la presente causa N° 0004485 (I.P.P. N° 3729111 de la U.F.I. y J.D.E.), caratulada “González, César Ariel s/ Encubrimiento (Art. 277) (Cavilliotti, Milton Andrés)”, respecto de César Ariel González, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Encubrimiento (art. 277 inc. 1° “c” del C.P.), en perjuicio de la Administración Pública, de conformidad con lo normado en el art. 337 del. C.P.P. Regístrese, notifíquese, y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y remítase a Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., a fin que se sortee a Juzgado Correccional que corresponda (art. 24 inc. 2° de C.P. P.), mediante atenta nota de envío. Luciano Javier Marino, Juez.” Secretaría, 24 de abril de 2012. Julio A. Grassi, Secretario.
C.C. 4.716 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MATÍAS ROLANDO FERRERO, DNI: 33.433.452, que en la causa, N°0002575, caratulada “Ferrero, Matías s/ Resistencia a la Autoridad (Art. 239 C.P.) “la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 26 de enero de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer a Matías Rolando Ferrero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Resistencia a la Autoridad, en los términos del art. 239 del C.P., hecho acaecido en la ciudad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires el día 28/04/2010, y por el cual se le recibiere declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (art.323 inc. 7° del C.P.P.). Regístrese la presente, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Graciela Adriana Cione, Juez.” Secretaría, 25 de abril de 2012. Julio A. Grassi, Secretario.
C.C. 4.717 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Marón, cita y emplaza a MAXIMILIANO VASCONCENE (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el 12 enero de 1981 en la Ciudad y Partido de Merlo, indocumentado, hijo de Víctor Hugo y María Teresa Visagnia) por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 495 seguida a “Vasconcene Maximiliano y otros s/ Robo Agravado y otros” y se notifique de la siguiente resolución: “Morón, 8 de mayo de 2012. Habida cuenta que el domicilio que fija Maximiliano Vasconcene por ante las autoridades del Patronato de Liberados (fs. 382) resulta inexistente, de conformidad con lo informado precedentemente por la Comisaría N° 44 de la Policía Federal, e ignorándose su residencia actual, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304, C.P.P.). Pedro Rodríguez, Presidente”. Morón, 8 de mayo de 2012. Alejandro D. Fernández, Secretario.
C.C. 4.718 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 20/08, interno N° 95 caratulada “Pérez Claudio José Alejandro s/ Robo Simple Art. 164 del C.P. a Aguyaro Adela Elisa en Mar el Tuyú”, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto a fin de notificar a Claudio Alejandro Pérez la resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: “Dolores, 11 de mayo de 2011. Autos y Vistos: I.- Notificado que fuera el cómputo de pena practicado oportunamente por el actuario a fs. 50/51 y, no siendo impugnado por las partes, Apruébase el mismo. II.- Asimismo, no habiendo abonado el condenado Claudio Alejandro Pérez las costas procesales impuestas, décrete la inhibición general de bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. III.- Fecho, vuelva a despacho. Notifíquese y oficiése. Dr. Luis Esteban Nitti Juez de Ejecución Penal”. Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional.
C.C. 4.722 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 7323/PP 03-03-002078-10 caratulada “Incidente de Ejecución Penal en IPP N° 03-002078-10 caratulada María del Carmen Martínez s/ Encubrimiento Agravado”. de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ cuyo último domicilio conocido era el de calle Guerrero y Marmol S/N° de General Madariaga, la siguiente resolución: “Dolores, 15 de marzo de 2012: Autos y Vistos: Por devuelta la presente IPP del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs.17 y vta. del incidente, en fecha 28 de mayo de 2010, mediante resolución N° 359/10R, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a María del Carmen Martínez por el delito de Encubrimiento Agravado, previsto y reprimido por el art. 277. Inc.1° .ap.a) y b) del C.P., por el término de un año. Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la presente IPP de referencia a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en la sede de dicho Órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 46/50 el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que la encartada ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 54/58 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes de la encausada María del Carmen Martínez. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del

Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo la imputada dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de María del Carmen Martínez, con D.N.I N° 17.732.411, de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de marzo de 1966 en Lomas de Zamora, hija de Irineo Daniel y de doña Beatriz Pereyra, de ocupación empleada, domiciliada en calle Guerrero y Marmol s/N° de la ciudad de Gral. Madariaga en orden al delito de Encubrimiento Agravado, previsto y reprimido por el art. 277 .Inc. 1° .ap. a) y b) del Código Penal. (art. 323 inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese.” Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez., a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores de mayo de 2012. Autos y Vistos: I) Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de General Madariaga, en la que informa que María del Carmen Martínez, no pudo ser notificada del autos de fs. 60 y vta.; procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. II) Encontrándose la IPP N° 03-002078-10 en la sede de la Ayudantía Fiscal de Pinamar, solicítese la misma mediante libramiento de estilo, a los fines de la tramitación conjunta con la presente Incidencia. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 8 de mayo de 2012.

C.C. 4.816 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9053/IPP 03-00-004445-11 caratulada “Federico Adrián Altuna y Otro S/ Tenencia Simple de Estupefacientes”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a FEDERICO ADRIÁN ALTUNA DNI N° 34.412.945 cuyo último domicilio conocido es el de calle Belgrano N° 75 de Castelli, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 22 de febrero de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por la Sra. Representante del Ministerio Público Fiscal, Dra. María Claudia Castro, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-004445-11, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 3 Departamental, Dra. María Claudia Castro, solicita el Sobreseimiento de los coimputados Federico Adrián Altuna y Servando Ernesto Vandevalle, a quienes se les recibió declaración a tenor del art. 308, en orden al delito de Tenencia Simple de estupefacientes, previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737. Fundamenta tal petitorio en la circunstancia de que por la escasa cantidad de estupefaciente encontrado en poder de los coimputados 219 grs. de marihuana-como así también que a partir de la nulidad del acta de procedimiento que diera inicio a la presente decretada mediante resolución que luce agregada a fs.66/68- la cual se encuentra firme y consentida-no encuentra otros elementos que permitan sustentar por otra vía independiente, los hechos que dieran origen a la formación de la I.P.P, peticiona el sobreseimiento de los coimputados ut supra citados. Segundo: Que de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) La acción penal no se ha extinguido, ni habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (5 de agosto de 2011), ha prescrito. (art. 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente, no ha existido. Conforme se desprende de la resolución que luce agregada a fs. 66/68 dictada por el Suscripto, en la cual se declara la nulidad del acta de procedimiento, aprehensión e incautación y que diera inicio a la presente, y no habiéndose reunido nuevos elementos que permitan sustentar, por otra vía independiente, una conducta punible en contra de los encartados y estando en presencia de una investigación virtualmente agotada, me persuaden que la

petición de sobreseimiento pretendida por la Sra. Representante del Ministerio Público Fiscal, debe prosperar, haciendo lugar al Sobreseimiento de los encartados Altuna y Vandevale, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por los arts. 321, 322, 323. Inc. 2º y 324 del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado Federico Adrián Altuna, con D.N.I N° 34.412.945, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, nacido el día 7 de agosto de 1989 en Castelli, hijo de Federico (v) y de doña Silvana Elizabeth Matos (v), de estado Civil soltero, changarín, domiciliado en calle Jujuy nb° 755; y a Servando Ernesto Vandevale, con D.N.I N° 31.938.272, argentino, de 25 años de edad, nacido el día 25 de junio de 1986, hijo de Osvaldo Ernesto (v) y de doña Cristina Noemí Bianchi (v), soltero, de profesión topógrafo, domiciliado en calle Belgrano N° 75, ambos de la localidad de Castelli, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese.” Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. (Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 8 de mayo de 2012. Autos y Visto. Atento lo que surge de la acción proveniente de la Comisaría de Castelli, en la que informa que el Sr. Federico Altuna no pudo ser notificado del autos de fs. 79/80, ya que se ausentó del domicilio, procedáse notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez, Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 8 de mayo de 2012.

C.C. 4.817 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-002325-07 Caratulada “Mierez Néstor Ramón S/Lesiones Leves” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar Edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado NÉSTOR RAMÓN MIEREZ DNI 10.652.840 cuyo último domicilio conocido era en calle Azcuénaga N° 1297 de Ostende, la siguiente resolución: “Dolores, 2 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Néstor Ramón Mierez y Considerando: Primero: Que a fs. 124/125 el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Departamental, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobreseer al imputado Néstor Ramón Mierez, por el delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (24 de junio de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 89 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi.- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, siendo el último acto interruptivo del curso de la prescripción el llamado al imputado a prestar declaración indagatoria conforme lo previsto en el art. 308 del CPP en fecha 11 de junio de 2009 (Art. 67 párrafo 4º del Código Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a

Néstor Ramón Mierez, argentino, DNI 10.652.840, nacido el 26 de febrero de 1953 en Formosa, hijo de Valentín y de Venarda Villaverde, domiciliado en calle Azcuénaga N° 1297 de Ostende, en orden al delito de Lesiones leves, previsto y reprimido en el art. 89 del Código Penal, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la acción penal. Regístrese. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y Agente Fiscal. Atento lo que surge de las constancias de autos en cuanto a que no ha podido localizar al imputado en los domicilios denunciados, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Firme y consentida practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.” Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado. Dolores, 2 de mayo de 2012.

C.C. 4.818 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Fabio Luis Gallardo- Juan Esteban Gallardo y Valentino Leonardo Gallardo - Causa original N° 94/12 (Orden interno 2560), con fecha 13 de abril 2012, se condenó a FABIO LUIS GALLARDO, JUAN ESTEBAN GALLARDO y VALENTINO LEONARDO GALLARDO (fs. 174/177) en orden a los delitos de Robo agravado por cometerse en poblado y en banda en los términos del artículo 167 inc. 2º C.P., a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso con más las accesorias legales y costas. La resolución no fue recurrida. En el caso de Fabio Luis Gallardo y Juan Esteban Gallardo fueron aprehendidos con fecha 18 de febrero de 2012. Las aprehensiones se convirtieron en detención con fecha 19 de febrero de este año (fs. 48/51). En el caso de Valentino Leonardo Gallardo se procedió a su aprehensión el día 19 de febrero de 2012 (fs. 67/68). Se excarceló a todos los encausados el 23 de febrero (fs. 106/107). La condena restó firme el 16 de abril de 2012 (fs. 178). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se recepitó la doctrina del plenario capitalino “Barba, Horacio D.”, del 23/03/1979 (La Ley 1979-B-169), indicándose ... no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anunciarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011. (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el art. 451, 3º párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, ésta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna.” Consecuentemente, la pena vencerá para los encartados Fabio Luis Gallardo y Juan Esteban Gallardo el día 17 de febrero de 2015, y para Valentino Leonardo Gallardo el día 18 de febrero de 2015. Los datos personales del causante Valentino Leonardo Gallardo son: DNI 37.862.155, nacido el 13 de septiembre de 1993, hijo de Gallardo y de Mónica Alejandra Coria con domicilio en calle Inglaterra N° 2181 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Los datos personales de causante Juan Esteban Gallardo son: DNI 32.716.634, nacido el 20 de junio de 1986, hijo de Ismael Juan Gallardo y María Ester Coria con domicilio en calle Patricios N° 1892 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Los datos personales del causante Fabio Luis Gallardo son: DNI. 35.632.997, nacido el 20 de enero de 1989, hijo de Luis Alberto Gallardo y de María Ester Coria con domicilio en calle Inglaterra N° 2181 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado - Secretario. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2012.

C.C. 4.819 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacer-

le saber y haga conocer que en la causa seguida a Sergio Rafael Zerda y Gustavo Fabián Donadío causa original N° 615/08 (Orden interno 2089), con fecha 10 de septiembre de 2008 se condenó a SERGIO RAFAEL ZERDA y GUSTAVO FABIÁN DONADÍO (fs. 256/260) en orden a los delitos de Robo agravado por el uso de armas en los términos del artículo 166 inc. 2º 1º párr. C.P., a la pena de nueve (9) años de prisión para ambos, con más las accesorias legales y costas. No se declaró reincidencia para estos encausados la resolución fue recurrida. Con fecha 8 de abril de 2010, la Sala I del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 35.609 y su agregada 35.781 del registro de ese órgano, resolvió casar parcialmente el fallo en el rubro atenuantes y agravantes, fijando definitivamente la pena impuesta a Sergio Rafael Zerda en siete (7) años de prisión y a Gustavo Fabián Donadío en ocho (8) años de prisión, con más las accesorias legales y costas (fs. 356/365). La resolución fue recurrida por recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley conforme lo notificado a fs. 378. Asimismo se interpuso acción de revisión la que fue rechazada con fecha 21 de diciembre de 2010 -causa 42.780-sólo por el coencausado Diego Gastón Zerda (fs. 453/455) la que fue rechazada por inadmisibile. A fs. 502 la S.C.J.B.A. informó que el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley fue interpuesto exclusivamente a favor de Diego Gastón Zerda. Por este andarivel, la condena impuesta -con la casación efectuada por el Tribunal de Casación Penal Provincial- ha restado firme en cabeza de Sergio Zerda y Gustavo Donadío. Con fecha 16 de junio de 2008 se procedió a la aprehensión de los encausados (fs. 1/3). El 19 de junio de igual año se convirtió la aprehensión de cita en detención, (fs. 78/79). Con fecha 4 de julio de 2008 se decretó la prisión preventiva de los nombrados (fs. 151/153). No recuperaron la libertad hasta el momento. Consecuentemente, la pena vencerá para el encartado Sergio Zerda el día 15 de junio de 2015, y para Gustavo F. Donadío el día 15 de junio de 2016. Los datos personales del causante Sergio Rafael Zerda son: D.N.I. 33.247.373 nacido el 16 de agosto de 1987 hijo de Mario Alberto Zerda y de Juana Kilodran, alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV Provincia de Buenos Aires. Los datos personales del causante Gustavo Fabián Donadío son: DNI 33.327.472, nacido el 5 de enero de 1988, hijo de José Luis Donadío y de Daniela Alicia Bahía Blanca, 7 de mayo de 2012. Waiman, alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 7 de mayo de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 4.820 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental en la causa seguida a Romina Fernanda Casamayor - causa original N° 370/11 (Orden interno 2492)-, con fecha 18 de julio de 2011 se condenó a ROMINA FERNANDA CASAMAYOR (fs. 198/200) en orden al delito de robo agravado por el empleo de un arma de utilería (art. 166. 2º, 3º párr. C.P.) a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, según hecho cometido con fecha 23 de diciembre 2010, en Bahía Blanca. La resolución fue recurrida. Con fecha 1º de marzo de 2012, la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, declaró admisible el recurso interpuesto rechazándolo con costas (vide fs. 35/40 del Expte. 49.653). Restando firme conforme notificaciones de fs. 41 del Expte. 49.653 y 211 del principal. La encausada no estuvo privada de su libertad en estos actuados. Consecuentemente la pena vencerá el día 15 de abril de 2015. Los datos personales de la causante Romina Fernanda Casamayor son: D.N.I. 33.356.615 nacido el 25 de febrero de 1987, hijo de César Javier Casamayor y de Zenaida Subelia Paillamilia, con domicilio en calle Libano N° 5700 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 18 de abril de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado - Secretario.

C.C. 4.821 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental en la causa seguida a Mauro Félix Ignacio Aguirre - causa original N° 937/11 (Orden interno 2539)-, con fecha 12 de marzo de 2012 se condenó a MAURO FÉLIX AGUIRRE (fs. 389/393) en orden al delito de lesiones graves calificadas -dos hechos- (art. 90, en relación con el 92 y 55 C.P.), a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, según hecho cometido con fecha 22 de septiembre de 2007, en Bahía Blanca. En dicha resolución se fijaron como reglas

de conducta (arts. 26, 27 bis inc. 1°, 29, 3°, 40 y 41) por el plazo de tres años: prohibición de acercamiento y/o contacto con el menor víctima. La resolución no fue recurrida. Restando firme conforme notificaciones de fs. 394. El encausado no estuvo privado de su libertad en estos actuados. Consecuentemente la pena vencerá el día 11 de marzo de 2015. Los datos personales del causante Mauro Félix Aguirre son: D.N.I.28.409.153, nacido el 24 de septiembre de 1980, hijo de Oscar Aguirre y de Marta Ester Juárez, con domicilio en calle Cerro Tolosa, calle Pública Manzana N° 55, lote 01, de Uspallata, Pcia. de Mendoza. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado - Secretario.

C.C. 4.822 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos “Tropea José Carlos s/ Quiebra (pequeña)” (Expte. N° 487/2012), con fecha 3 de abril de 2012 se ha decretado el estado de quiebra del Sr. JOSÉ CARLOS TROPEA, argentino, empleado, DNI 22.867.203, con domicilio real en calle Balcarce N° 4588 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Carlos Hugo Barressi, con domicilio real en calle Lamadrid N° 3036, 1° C, de Olavarría, hasta el 2 de julio de 2012, los días lunes a viernes de 16 a 19 hs, y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 L.C.Q. hasta el día 17 de julio de 2012. Los fallidos y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Olavarría, 07 de mayo de 2012. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 4.809 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a JOSÉ LUIS PULICE en la causa N° 46.627/4 (ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 7 de mayo de 2012. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: Sobreseer definitivamente a José Luis Pulice, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas, por la cual fuera formalmente imputado (Arts. 149 bis del Código Penal y Arts. 384, inc. 3° del Código Procesal Penal según Ley N° 3.589). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado”.

C.C. 4.811 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Flores Gabriela Verónica s/ Lesiones Leves - Colón (Víctima: Branca Gerardo Oscar)”, Expte. N° 649/2011, notifica por este medio a VERÓNICA GABRIELA FLORES, DNI 24.291.705, la resolución que dice: “Pergamino, de mayo de 2012. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Verónica Gabriela Flores, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del CPP). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza”. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.815 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Lucas Vespucci, hace saber que en los autos “Lepore Franco s/ Quiebra” Expte. 117.240 se ha declarado la quiebra de FRANCO LEPORE, CUIT 23-15269565-9, con domicilio en calle Bolívar N° 4951/55/59 de la ciudad de Mar del Plata, dictándose la siguiente resolución “Mar del Plata, 27 de marzo de 2012... 2) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que pongan a disposición del Síndico (Art. 88 Inc. 3° de la LCQ) 3° Prohibir hacer pagos al Deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (arts. 88 inc. 6° de la LCQ)... 13) Se hace constar que los acreedores que hubieren verificado en el concurso preventivo no lo deberán hacer en la presente quiebra,

debiendo la sindicatura proceder a recalcular sus créditos según su estado. Por su parte, los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores al presente decreto de quiebra deberán solicitar la correspondiente verificación por la vía incidental, todo conforme lo previsto por el Art. 202 LCyQ. Dr. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 8 de mayo de 2012. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.848 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio 54, en autos “Brambilla, César Domingo s/ Quiebra”, Expte. N° 2099/2009: dictó sentencia de quiebra (19 de marzo de 2012), contra el Sr. CÉSAR DOMINGO BRAMBILLA (DNI 13.209.049) casado con Ana Luisa González, nacido el 20-06-1957, domicilio real denunciado: calle Urquiza N° 152 de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor (Prov. Bs. As.); inscripción AFIP: cuit N° 20-13209049-2. Síndico interviniente: CPN Rosana Ethel Calcagno: domicilio procesal: Avda. 9 de Julio N° 44, casillero N° 6 Trenque Lauquen. Estudio contable: Zuviría N° 550 de la ciudad de Pehuajó. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso (06/08/2009), anteriores a la de declaración de la quiebra, podrán requerir verificación ante la sindicatura hasta el día 29 de junio de 2012 de acuerdo a lo normado por el Art. 88 último párrafo de la Ley 24.522. Elsa Marcela Cohen, Secretaria.

C.C. 4.973 / may. 23 v. may. 30

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 3 de Avellaneda notifica a ORTIZ ALEJANDRO DARÍO, DNI 21.841.903, a quién se le hace saber que el Tribunal ha dictado resolución: Avellaneda, 27 de junio de 2011. Proveyendo el escrito que antecede informado el actuario es este acto que el término acordado a los demandados Ortiz Alejandro Darío y Nicuesa Daniela Patricia, para que comparecieran a estar a derecho y contestar el traslado conferido a fs. 83, se encuentran debidamente notificadas a fs. 168/69 y 170/71, y vencido el plazo con resultado negativo, atento lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 11.653, dásese por perdido el derecho que han dejado de usar, y de acuerdo a lo establecido por el art. 59 del C.P.C.C., decláraseles rebeldes; haciéndoles saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el art. 133 del C.P.C.C. Avellaneda, 5 de diciembre de 2011. Proveyendo el escrito de fs. 185 presentado por la parte actora y siendo que la modalidad de notificación de rebeldía surge claramente del art. 59 del C.P.C.C. garantizando el principio constitucional de defensa en juicio, conteste con lo manifestado por la jurisprudencia, desestímase la petición formuladas debiendo notificar por edictos, los cuales deberán publicarse en el Boletín Oficial y en el diario La Calle, por el término de dos días (arts. 145/147 del C.P.C. y C.). Avellaneda, 19 de marzo de 2012. Marina López Bellot, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.958 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 3 de Avellaneda notifica a QUINTEROS JOSÉ ALBERTO, cuyo último domicilio conocido es Avda. Italia 375 de General Belgrano Pcia. Bs. As. a quien se le hace saber que el Tribunal ha dictado resolución, cuya parte pertinente dice así: “Avellaneda, 1° de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Atento lo peticionado, informando el actuario en este acto que el término acordado a la demandada (Quinteros José Alberto) para que compareciera a estar a derecho y contestar el traslado conferido a fs. 19 del traslado de demanda, se encuentra debidamente notificada (ver cédula de fs. 292) y vencido el plazo con resultado negativo, atento lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 11.653, dásese por perdido el derecho que ha dejando de usar, y de acuerdo a lo establecido por el Art. 59 del C.P.C.C., declárasele rebelde; haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina al Art. 133 del C.P.C.C. Notifíquese esta resolución al rebelde. Fdo. Dra. María C. Goldstein. Presidente. Dra. Graciela E. Carrega. Dr. Guillermo R Valcarce. Juez. Otra dice:... “Avellaneda, 10 de marzo de 2011. Atento lo peticionado, librese nueva cédula a Quinteros José Alberto al domicilio de la calle Avda. Italia N° 375 a idénticos fines y efectos que la ordenada a fs. 308. Fdo. Dr. Guillermo

Valcarce. Juez Subrogante. Otra dice:... “Avellaneda, 15 de febrero de 2012. Proveyendo el escrito a despacho, librese edicto en la forma peticionada...” Fdo: Dr. Alberto Gabriele. Juez. En los autos caratulados: “Klonowski Raúl Omar c/ Tonel S.R.L. y otros s/ Daños y Perjs. Expte. 28.221, que tramitan por ante este Tribunal del Trabajo N° 3 de Avellaneda, sito en Avda. Mitre 363 PB de Avellaneda. Avellaneda, 6 de julio de 2011. Proveyendo el escrito de fs. 520, presentado por la parte actora y siendo que la modalidad de notificación de rebeldía surge claramente del art. 59 del CPCC garantizando el principio constitucional de defensa en juicio, conteste con lo manifestado por la jurisprudencia, y conforme la prueba oficiaria que luce a fs. 139/140 en autos “Klonowski Raúl Omar c/ Tonel S.R.L. s/ Despido Expte 28272” desestímase la petición formulada, debiendo notificar por edictos, (arts. 147/147 del C.P.C. y C.) cuya confección estará cargo de del peticionante. Adriana T. Huguenin, Jueza. Avellaneda, 12 de marzo de 2012. Marina López Bellot, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.959 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín hace saber en los autos “Person, Francisca c/ Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano y otros s/ Mala Paxis y Daños y Perjuicios”, que se ha resuelto lo siguiente: Informando del Actuario en este acto que se encuentra vencido el término acordado a los herederos del codeemandado JUAN JOSÉ ALBERTO MARTINISESTELO para comparecer por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, por lo que se considera que ha abandonado el juicio (art. 53 inc. 5° del CPCC), désele a los mismos por perdido el derecho que han dejado de usar y, en mérito a lo solicitado, y haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el art. 59 del CPCC, declárasele rebelde. Notifíquese. San Martín, 14 de mayo de 2012. Dra. Patricia Gabriela Wassoue, Secretaria.

C.C. 4.961 / may. 23 v. may. 24

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1600/11-4046, caratulada: “Ricomini, Jonathan Alberto s/ Robo simple en Mercedes (B)”, IPP N° 09-00-008689-11, UFI 3, carpeta de causa N° 19.930 del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, notifica al nombrado JONATHAN ALBERTO RICOMINI, de la siguiente resolución: “Mercedes, 09 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente el escrito que antecede y en atención lo informado en el mismo, acéptese la renuncia al cargo de Defensor Particular del Dr. Osmar Antonio Davove, como defensor del encartado Jonathan Alberto Ricomini, a quién se le hará saber que mientras no designe otro letrado a su costa, será asistido por el Ministerio Público de la Defensa (arts. 92, 97 y cc del C.P.P.). Finalmente y ante la imposibilidad de notificar al encausado Ricomini del cómputo practicado en el incidente N° 1600/11-4046/1, cítese al imputado Ricomini a primera audiencia, notificándose por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)... Fdo: Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 09 de mayo de 2012.

C.C. 4.965 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 16/12-4081, caratulada: “Abdala Ferrarese, Rodrigo Leonel s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en Moreno (B), I.P.P. N° 09-02-013170-11, carpeta de causa N° 4854, del Juzgado de Garantías N° 4, Dtal.” Notifica al nombrado ABDALA FERRARESE, RODRIGO LEONEL, de la siguiente resolución: “En Mercedes (B), a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce... Resuelvo: En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Abdala Ferrarese por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 02 de mayo de 2012.

C.C. 4.966 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIEGO ISMAEL ARIAS, DNI N° 28.844.935, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a esta a derecho con respecto a la causa N° 351/12-4076 seguida al nombrado por el delito de Hurto simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 8 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diego Ismael Arias bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y Publíquese.” Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 8 de mayo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.967 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a PEINADO JUAN JOSÉ, DNI 8.619.902 para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 255/12-4066 que se le sigue por el delito de Lesiones culposas gravísimas calificadas y Lesiones culposas leves, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, y visto lo informado a fs. 28, cítese por cinco días al encausado Peinado Juan José para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP). Notifíquese.” Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de mayo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.968 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a TOLOSA EMANUEL JONATHAN, apodado “Jona”, DNI 35.251.247, de 21 años de edad, argentino, soltero, changarín, nacido el día 02 de diciembre de 1990 en Chivilcoy, hijo de Juan Manuel Tolosa y de Mirta Haydee Casullio, domiciliado en calle Juana Manso N° 279 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 220/12-1357 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 08 de mayo de 2012. Atento lo informado por la Patrulla Rural Chivilcoy a fs. 106, cítese por cinco días al encausado Emanuel Jonathan Tolosa para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.969 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-008007-09 caratulada “Rodríguez, Pedro s/ Lesiones Leves”, a fin notificar el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica al Dr GUILLERMO ANDRÉS ORTIZ T° LV F° 404 del CALP del siguiente resolutorio: Sobreseer por haber sido extinguida por prescripción la acción penal a Pedro Rodríguez en orden al delito de Lesiones Leves que diera motivo a la formación de la Investigación Penal preparatoria N° 06-00-008007-09, en la que se le recepcionara declaración en los términos del Art. 308 del C. P. P. (Art. 323 inciso 1° del Código Procesal Penal y Art. 62 inc. 2° en relación con el Art. del Código Penal). Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías”. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 5.019 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Juez a cargo por disposición superior del titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Depto. Judicial La Plata, en causa N° 3654 (I.P.P. 06-00-4928-12, N° de Cámara 316/12),

caratulada “García Samaniego Héctor David s/ Robo en grado de tentativa”, se notifica: El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Sra. Jueza Dra. Claudia E. Greco, Secretaría Única en la causa N° 3654 (316/12) caratulada “García Samaniego Héctor David s/ Robo en grado de tentativa (Flagrancia)” cita a HÉCTOR DAVID GARCÍA SAMANIEGO, D.N.I. N° 4.486.382, para que en el plazo de diez días comparezca a la sede del Juzgado bajo apercibimiento de declarársela rebelde y ordenarse su captura (Arts. 129, 303, 304 C.P.P.). La Plata, 9 de mayo de 2012. Luciana Marmissolle, Secretaria.

C.C. 5.020 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a ALEXIS MIGUEL MIRANDA, en causa N° 00-048183-11, la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 15 de febrero de 2012 ... Resuelvo: 1.- No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio, y en consecuencia, sobreseer a Alexis Miguel Aranda, cuyas demás circunstancias obran en autos, en orden al delito de robo agravado por haberse perpetrado con efracción. Artículos 45 y 167 inc. 3° del Código Penal; 336 y 323 inc. 4° del Código de Procedimiento Penal. Fdo.: José Luis Arabito, Juez de Garantías”. A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Banfield, 9 de mayo de 2012. Por recibido, en atención a lo informado a fs. 67 y a fin de no dilatar más el trámite del proceso, notifíquese a Alexis Miguel Aranda, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 60/61, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías”. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 5.025 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ALMIRÓN MAXIMILIANO GABRIEL en la I.P.P. Nro. 07-02-002841-11 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 4 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 9 de abril de 2012. Autos y Vistos Resuelvo: 1. Disponer el sobreseimiento total de Alfonso Adrián Abraham y de Almirón Maximiliano Gabriel ambos en orden al delito de Tenencia de arma de uso civil sin la debida autorización legal, por el cual se los escuchara a tenor del Art. 308 del rito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 321, 322, y 323 inc. 4to. del C.P.P. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaría, 11 de mayo de 2012. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.026 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARIANO FABIÁN CHÁVEZ, DNI N° 32.404.845, con últimos domicilios conocidos en la Avenida Juan de Garay 1353 8vo. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle Uspallata 738 de la localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y en la calle Monteagudo s/n Barrio Villa Suaya de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 2759 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 9 de mayo de 2012. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 9 de mayo de 2012. Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 5.028 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CHAREUM, FERNANDO EDUARDO, con último domicilio en Italia N° 932, Localidad de San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3546 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 11 de mayo de 2012. Sin perjuicio de lo solicitado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 97, y advirtiéndose que han resultado infructuosas las notificaciones y citaciones intentadas, por todos los medios posibles a Chareum, Fernando Eduardo, conforme surge de fs. 59, 60, 64 y 92, siendo que el presente proceso se encuentra afectado al trámite de flagrancia conforme la Ley 13.811, desconociéndose su actual domicilio, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, y teniendo presente lo solicitado a fs. 102 por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Leandro Orduna, declárase rebelde a Chareum, Fernando Eduardo y decrétase su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido, haciéndose saber a la O.G.A. Notifíquese. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Cintia Niz, Auxiliar Letrada. Secretaría, 11 de mayo de 2012.

C.C. 5.029 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de la San Martín, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza a al codemandado Sr.: RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL, DNI 20.052.157, en los autos caratulados “Márquez Ariel Alejandro c/ Los Piojos SRL y otros s/ Despido” Expte. N° 42956/2011 TT 1”, para que comparezca a estar a derecho, conteste traslado de la demanda y documental acompañada y ofrezca las pruebas de que intenta valerse, debiendo el interesado comparecer a esta Secretaría actuante a retirar las copias de demanda y documentación y vencido el plazo de los edictos y si no compareciera, se le nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.). Conforme Art. 20. Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta Ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo (Ley 20.744). Elisa A. Chirinos de Schygiel, Juez.

C.C. 5.032 / may. 24 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL CAMILO CASAS en los autos “Casas Abel Camilo c/ López, Hugo y otro s/ Indemnización por Despido, Etc. (Expte. N° 39510). Mar del Plata, de de 2012. Diego C. N. Spinelli, Secretario.

C.C. 5.033 / may. 24 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay 1768 piso 1 de la Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., en autos caratulados “Luna Tomas c/ Jocker SA y otros s/ Despido” (Expte. N° 47034) que tramitan ante este Tribunal, hace saber a JOCKER S.A que atento no haber comparecido a estar a derecho en los autos de referencia se le ha dado por decaído el derecho que ha dejado de usar y se ha decretado su rebeldía, las sucesivas resoluciones se le tendrán notificadas por Ministerio de la ley. El auto que lo ordena: “Mar del Plata, 31 de agosto de 2004. Por contestado el traslado de fs. 77. Autos y Vistos: Conforme lo pedido, habida cuenta de que la parte codemandada Jocker S.A (notificado a fs. 34), no ha comparecido a estar a derecho, désele por decaído el derecho que ha dejado de usar y decretase su rebeldía (Art. 59 del CPC), y hágasele saber que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas por Ministerio de la ley. Notifíquese, (Art. 137 del CPC) “Fdo. Dra. María Luján Larrain, Dr. I. Jorge Lemel. Atento a lo pedido, habiendo

dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada Jocker S.A. según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 79 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la Ley del Fuero (Art. 22 Ley 11653). "Fdo. Dra. María Luján Larraín. Presidente. Mar del Plata, 26 de abril 2012. Tomás Santiago Nutre, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.034 / may. 24 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JUAN ESTEBAN CHAZARRETA, argentino, DNI. 38.099.402, nacido el 22/10/91 en Sgo. del Estero, hijo de Federico y Noemí Almaraz, con último domicilio en calle 67 y 126 de Berisso, en causa N° 3720-3 seguida al nombrado por el delito de encubrimiento, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 15 de mayo de 2012. Atento el informe policial de fs. 98, que da cuenta que el imputado Juan Esteban Chazarreta, se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 32), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.)" Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Francisco R. N. Lázzari, Secretario.

C.C. 5.012 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARTÍNEZ JUAN MARCELO, argentino, DNI. 29.229.439, hijo de y de Alicia Ramona, con último domicilio en la calle Cuba N° 10.371 de Loma Hermosa, en causa N° 3536-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto (2 hechos), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 4 de mayo de 2012. Surgiendo el informe policial de fs. 320, que el imputado Martínez Juan Marcelo, se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 39/40 y 51), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.)" Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Francisco R. N. Lázzari, Secretario.

C.C. 5.010 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LOSOWSKI CARLOS MARÍA, argentino, DNI. 24.742.352, hijo de Carlos Alberto y de María del Carmen Mucci, con último domicilio en calle 62 N° 780, torre 2 P.B. "B" de La Plata, en causa N° 3628-3 seguida al nombrado por el delito de Daño. Lesiones Leves y Amenazas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de abril de 2012. Atento el informe policial de fs. 111, que da cuenta que el imputado Klosowski Carlos María, se ha ausentado del

domicilio fijado en autos (fs. 87), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.)" Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Juan M. Fernández Argentó, Secretario.

C.C. 5.008 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 707/181, caratulada "Álvarez, Héctor R. Fernández, Fernando H. A. Fernández, Santos N. H. Peña, Ángel G. R. Monzón, Walter A. Cardozo, Héctor I. s/ Homicidio, Lesiones reiteradas y otros (Pattyn, Javier)", notifica por el presente a FERNANDO HUGO ANDRÉS FERNÁNDEZ, SANTOS NAZARENO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ, HERNÁN WALTER HORACIO FERNÁNDEZ, ÁNGEL GUSTAVO RAÚL PEÑA, HÉCTOR ISMAEL CARDOZO y WALTER ALBINO MONZÓN, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil once... Antecedentes... Cuestión... Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal Resuelve: Rechazar sin costas el recurso de casación interpuesto por el Sr. Agente Fiscal, Dr. José Luis Castaño, contra el veredicto absolutorio dictado por el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate Campana en orden al delito de homicidio calificado por el que se acusara a los imputados, por los motivos brindados al tratar la cuestión planteada... Fdo. Dr. Fernando Luis María Mancini, Dr. Jorge Hugo Celesia, Jueces. Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 7 de mayo de 2012. Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario.

C.C. 5.002 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-03-0360-10, caratulada "Martínez Miguel Antonio s/ Hurto calificado por escalamiento cuya pena se incrementa por la intervención de menores de edad (Arts. 163 inc. 4 y 41 quáter del C.P.)", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ de lo resuelto en el día de la fecha: "La Plata, 9 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Miguel Antonio Fermín Martínez; Considerando: 1. Que a fs. 1 se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Miguel Antonio Fermín Martínez por el término de dos años respecto del delito de Hurto calificado por escalamiento cuya pena se incrementa por la intervención de menores de edad (Arts. 163 inc. 4 y 41 quáter del C.P.), imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1. Fijar domicilio, 2. Someterse al control y cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 3. Abstenerse de consumir estupefacientes y bebidas alcohólicas en lugares públicos, en tanto que no podrá consumir bebidas alcohólicas en lugares privados sin excederse, 4. Aportar cada uno de ellos la suma de 20 \$ en concepto de reparación del daño causado, 5. Realizar tareas comunitarias por el término de 3 horas mensuales sin remuneración y fuera del horario de trabajo. La requisitoria de elevación a juicio sujeta a resueltas de la suspensión de juicio a prueba otorgada, debiendo en su caso, elevarse por mero despacho la causa al Juzgado Correccional que resulte sorteado a tal efecto (Art. 337, tercer párrafo del C.P.P.). Que con fecha 21 de marzo de 2011, se libra el oficio por el cual se notifica a Miguel Antonio Fermín Martínez que el vencimiento del beneficio operará el 10 de marzo de 2012. Que a fs. 11 se notifica en forma personal a la víctima de autos quien manifestó aceptar la suma ofrecida como reparación del daño. Que a fs. 19 Santiago Alberto Mujica declara ser empleado policial, agente citador, se entrevista con una persona que dice llamarse Elia Alfredo Portillo Saucedo quien refiere que Martínez está detenido en la Unidad de Olmos. Asimismo y preguntado por la zona la mayoría de los vecinos manifiestan que hace bastante que no ven a

Martínez por el barrio. Que el 14 de marzo de 2012 (fs. 29) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., -una vez fenecido el plazo de un año del beneficio en cuestión-, la incomparecencia del Sr. Miguel Antonio Fermín Martínez y que se ha querido ubicar al tutelado en varias oportunidades para dar comienzo a la supervisión y los vecinos consultados no conocían al Sr. Martínez. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Martínez no ha realizado presentación espontánea alguna. II.- Que con fecha 29 de marzo de 2012, el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Miguel Antonio Fermín Martínez en fecha 10 de marzo de 2012. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no surgen presentaciones a dicho organismo (fs. 29) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Miguel Antonio Fermín Martínez (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Miguel Antonio Fermín Martínez. II. - Notifíquese. A tal fin y no residiendo los imputados de autos en el domicilio sindical, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. III.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de Hurto Calificado por Escalamiento cuya pena se incrementa por la intervención de menores de edad (Arts. 163 inc. 4 y 41 quáter del C.P.), al Juzgado Correccional que V. E. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". María Julieta Genco, Secretaria Adscripta.

C.C. 5.007 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, notifica a JULIO CÉSAR CARDENES, DNI 25.055.938 con último domicilio conocido en calle Agrelo N° 352 de Florencio Varela que se ha resuelto con fecha 8 de noviembre de 2011. Declarar la Inadmisibilidad de la Acción de Amparo intentada por el Sr. Julio César Cardenes, atento considerarla improcedente, en los términos explicitados en los considerandos que preceden (Arts. 20 Inc. 2° párrafo 2° y Ccdfs. de la Const. pcial.; 2, 8, y Ccdfs. de la Ley 13.928 y Modif.) Costas a cargo del amparista (Art. 19 Ley 14.192). En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "/// visto que el Sr. Cardenes Julio Cesar se ha ausentado del domicilio aportado al inicio de la demanda, ignorándose el lugar de residencia actual, notifíquese la resolución de fs. 9/11 por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, a tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez". Felisa E. Pezza, Secretaria.

C.C. 5.009 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-028405-09 caratulada: "Jeremías Di Marzio s/ Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad" (correspondiente con el incidente de ejecución N° 2375), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de octubre de 2011. Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgado a Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad a fs. 210/212 por no haber cumplimentado con las condiciones compromisorias impuestas en el marco del beneficio mencionado. Firme, comuníquese al Patronato de Liberados (Arts. 76 ter. del C.P y 202 Ley 12.256). II. Fecho, y no habiendo mediado oposición de la Defensa al requerimiento fiscal de citación a juicio (v. párrafo cuarto de fs. 212 del principal y de fs. 7 de la presente incidencia), remítase la I.P.P. N° 06-00-028405-09 al Archivo Penal Departamental a fin de que se extraigan copias xerográficas de la totalidad de las actuaciones de la causa principal (fs. 1/233), sirviendo la presente de atenta nota de envío. III. Complimentado que sea el punto que ante-

cede, elévense las copias, previamente certificadas que sean por el Actuario- junto con su incidente de ejecución N° 2375 a juicio respecto de JEREMÍAS DI MARZIO en relación al delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad en los términos de los Arts. 89 y 239 del Código Penal, debiendo intervenir el Juzgado Correccional que por sorteo corresponda, remitiéndose esta causa a la Excm. Cámara de Garantías en lo Penal Departamental, previo dar cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la S.C.J.B.A. (Art. 337 3er. párrafo del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Fdo. Fernando Mateos. Juez del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental. La Plata, 11 de mayo de 2012. Mariana I. Poch, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.011 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-002514-12 caratulada DELPUZ, ARIEL DAVID, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, 21 de marzo de 2012 Resuelvo: No conceder la Eximición de Prisión peticionada en favor de David Ariel Delpuz. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". La Plata, 23 de abril de 2012.. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 5.013 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-280512-05 caratulada MARTA ARAGON HASSAN, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: /// 21 de marzo de 2012. Resuelvo: Sobreseer por haber sido extinguida por prescripción la acción penal a Marta Aragon Hassan en orden a los delitos de Lesiones Leves (dos hechos) en concurso real que dieran motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-280512-05 y su acumulada N° 06-00-291055-06, en las que se le recepcionará declaración en los términos del Art. 308 del C. P. P. (Art. 323 inciso 1° del Código Procesal Penal y Arts. 62 inc. 2° en relación con el Art. 89 del Código penal). "Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". La Plata, 20 de abril de 2012.. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 5.014 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Dr. Fernando Mateos, en I.P.P. N° 06-00-32182-11 de la UFI N° 5 Dptal., caratulada "Néstor Sluzarzi s/ Tenencia Ilegal de Arma de fuego de uso civil", a efectos de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Dtal. que a continuación se transcribe "La Plata, 29 de marzo de 2012...Y Vistos:...Considerando:...Resuelve: No hacer lugar, por los fundamentos expuestos, al recurso de apelación deducido y confirmar el auto obrante a fs. 57/58, por el cual no se hizo lugar al sobreseimiento parcial instado en oposición a la elevación a juicio en la causa seguida a NÉSTOR SLUZARZI por el delito "prima facie" de Tenencia Ilegal de Arma de uso civil en los términos del Art. 189 bis (2) del Código Penal..." Fdo.: Raúl Dalto, María Silvia Oyhamburu, Jueces. La Plata, 15 de mayo de 2012. Reinaldo C. Baraglia, Secretario.

C.C. 5.015 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-29596-10, caratulada "Soriani Hugo Orestes s/ Robo Calificado y Usurpación en concurso real", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. HUGO ORESTES SORIANI -D.N.I. N° 11.998.304- de lo resuelto con fecha 1 de diciembre de 2010. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 11 de abril de 2012. Atento el tiempo transcurrido y a fin de notificar al Sr. Hugo Orestes Soriani de lo resuelto por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal. reitérese el edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines men-

cionados, transcribiéndose el resolutorio de la Alzada de fecha 1° de diciembre de 2010. Fdo. Juan Pablo Masi, Juez". A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "La Plata, 1° de diciembre de 2010. Y Vistos: El recurso de apelación interpuesto a fs. 11/12 por la Sra. Defensora Oficial Dra. Gladys López, contra el auto obrante a fs. 9/vta. por el que el Sr. Juez de Garantías Juan Pablo Masi no hizo lugar a la solicitud de eximición de prisión en favor de Hugo Orestes Soriani en el marco de la I.P.P. N° 29596-10 seguida al nombrado en orden a los delitos prima facie de Robo Calificado y Usurpación en concurso real (Arts. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 y 55 del Cód. Penal); y Considerando: 1. Se agravia la apelante señalando que, sin perjuicio de los delitos imputados al señor Soriani en la orden de detención dictada en su contra, no hay elementos que lo vinculen a la gravosa calificación sostenida por el aquo, considerando que eventualmente su situación sería compatible con la del coimputado Fabeiro, por tanto no resultaría siquiera detenible el hecho a imputársele (Art. 181 inc. 1 del Código Penal). Solicita, por los argumentos expuestos, se revoque el auto recurrido y se conceda la eximición de prisión en favor de Hugo Soriani. II.- Entendemos que el recurso no puede prosperar. El Art. 186 del código adjetivo dispone que son aplicables a la eximición las reglas de la excarcelación ordinaria en cuanto a la procedencia del instituto. Ahora bien, atento la calificación que se sustenta en la orden de detención (Art. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 del Código Procesal Penal. Por lo antes expuesto, entendemos que el recurso debe ser rechazado y confirmado en su totalidad el auto del Sr. Juez aquo. Por ello, de conformidad con los Arts. 185, 169, 421, 439 y cctes. del Código Procesal Penal y Arts. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 y 55 del Código Penal, el Tribunal Resuelve: Rechazar el recurso deducido por la defensa y confirmar el auto a fs. 9/vta. del incidente de eximición por el que el señor Juez de Garantías Juan Pablo Masi no hizo lugar a la solicitud incoada en favor de Hugo Orestes Soriani en el marco la I.P.P. N° 29596-10 seguida al nombrado en orden a los delitos primafacie de Robo Calificado y Usurpación en concurso real (Art. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 y 55 del Código Penal) Regístrese, agréguese copia de lo aquí resuelto a la causa y notifíquese en este incidente. Cumplido, remítase para su agregación por cuerda a la principal. Fdo. María Silvia Oyhamburu, Raúl Dalto. Jueces de Cámara". La Plata, 11 de abril de 2012. Jonatan Robert, Secretario.

C.C. 5.016 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-09670-09, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. IGNACIO CARRILLO MUTTONI, -Cédula de Identidad Chilena N° 16.557.382-K - de lo resuelto con fecha 19 de septiembre del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: La Plata, 9 de abril de 2012. Atento al tiempo transcurrido, reitérese el oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Ignacio Carrillo Muttoni del resolutorio de fecha 19 de septiembre del corriente año. "La Plata, 19 de septiembre de 2011. 1. Por recibida la presente I.P.P. y agregados de la Fiscalía de Ejecución, procédase a refoliar la presente causa a partir de la fs. 86. II. Atento a lo peticionado por el imputado de autos: Ignacio Carrillo Muttoni (fs. 97), no ha lugar, toda vez que con fecha 28 de abril de 2010 (fs: 33) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., -una vez fenecido el plazo de un año del beneficio en cuestión-, la incomparecencia del Sr. Ignacio Carrillo Muttoni y que se ha querido ubicar al tutelado notificándole con fechas 7/12/2009 y 5/1/2010, en el domicilio aportado pero la numeración resultó inexistente y los vecinos consultados no conocían al Sr. Carrillo. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Carrillo no ha realizado presentación espontánea alguna. Es decir que respecto a una de las condiciones: Condición de someterse al cuidado del Patronato de Liberados no surgen presentaciones a dicho organismo fs., 33) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. En consecuencia se ha revocado el beneficio otorgado por no haber cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba (fs. 87/88), resolución que aún no resulta firme y consentida por no haberse notificado la Defensoría Oficial. III. Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévase la presente causa a juicio en orden al delito de "Amenazas Calificadas" (Art.

149 bis 1er. párr., 2da. parte del Código Penal) al Juzgado Correccional que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Fdo.: Juan Pablo Masi. Juez". La Plata, 9 de abril de 2012. María Julieta Genco, Secretaria.

C.C. 5.017 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-023016-09 caratulada. "Javier Mauricio Da Silva s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (correspondiente con el incidente de ejecución N° 1419)", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de marzo de 2012. Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a JAVIER MAURICIO DA SILVA por el delito de Portación Ilegal de arma de fuego de uso civil a fs. 81/81 vta. de la principal, por no haber cumplimentado con las condiciones compromisorias impuestas (tareas comunitarias) en el marco del beneficio mencionado. Firme, comuníquese al Patronato de Liberados (Arts. 76 ter del C.P y 202 Ley 12.256). II.- Fecho, y no habiendo mediado oposición de la Defensa al requerimiento fiscal de citación a juicio (v. párrafo tercero de fs. 81 del principal y de fs. 1 de la incidencia), elévase la I. P. P. N° 06-00-023016-09 junto con su incidente de ejecución N° 1419 a juicio respecto de Javier Mauricio Da Silva en relación al delito de Portación Ilegal de arma de fuego de uso civil en los términos del Art. 189 bis, inciso 2°, tercer párrafo del Código Penal, debiendo intervenir en el cause del proceso ordinario el Juzgado Correccional que por sorteo corresponda, remitiéndose esta causa a la Excm. Cámara de Garantías en lo Penal Departamental, previo dar cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la S.C.J.B.A. (Art. 337 3er. párrafo del C.P.P.) Regístrese y notifíquese. Fdo. Fernando Mateos. Juez". La Plata, 20 de abril de 2012. Reinaldo C. Baraglia, Secretario.

C.C. 5.018 / may. 24 v. may. 31

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por diez días a RAÚL MUÑIZ BAILLY, para que conteste la demanda entablada en los autos caratulados "Carabajal, Carmen Rosa c/ Muñiz Bailly, Raúl s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expte. N° 28.473), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Quilmes, 26 de abril de 2012. Lorena Bruno Magnasco, Abogada.

L.P. 20.335 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a ESTEBAN PEVERE, para que en el término de diez días se presente en autos "Santilli Hugo Alberto y otro/a c/ Sucesión de Pevere Alida s/ Escrituración" haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 345 CPCC) La Plata, 7 de mayo de 2012. Carlos M. Maldonado Auxiliar Letrado.

L.P. 20.060 / may. 24 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de 25 de Mayo, cita y emplaza a RAÚL ALBERTO VENTOZA y/o eventuales herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado entre las calles 103 y 26 N° 704 de la ciudad de 25 de Mayo, Prov. de Buenos Aires, identificado catastralmente como Cir.: I, I Sec.: F, Qta. 124, Mza.: 124-b, Parcela: 20, (109), Partida Inmobiliaria: 109-20800; para que tomen intervención en los autos "Acosta Jesus Abel y Repollo Mirta Sara c/ Ventoza Raúl Alberto s/ Usucapión" (Expte. N° 15994), y contesten la demanda en el término de 10 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. 25 de Mayo, 23 de abril de 2012. Claudio A. Ybarra, Secretario.

L.P. 20.407 / may. 24 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobos, a cargo de la Dra. Haydeé Elena Martínez,

Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Noe Mazzeo, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Balcarce N° 83 de Lobos, cita y emplaza a los herederos de Don MERARDO RINATO CARREÑO y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción (Matrícula 12429 Cir. II, Secc. F, Qta. 31, Parcela 25 de Lobos) para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder en los autos caratulados: "Meliet, Enrique Osvaldo y otra c/ Carreño, Merardo Rinato s/ Usucapión" bajo apercibimiento de asignarse al Sr. Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Judicial y el Diario "La Mañana" de 25 de Mayo. Lobos, 19 de abril del año 2012. Silvia Susana Paoletti, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.383 / may. 24 v. may. 28

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, de la Capital Federal, en los autos caratulados "Grupo Almar S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 057177), comunica por cinco días que el día 24 de abril de 2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de GRUPO ALMAR S.R.L. (CUIT 30-70796596-3), con domicilio en la calle Paysandú 1909/11, de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el N° 1975 del Libro 116, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Señálase hasta el día 31 de agosto de 2012 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 14 inc. 3° LCQ). Estudio Spagnuolo, Parga & Asociados, en el domicilio de la calle Chaco 159, piso 4°, de la Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de atención de 10 a 18 horas. Fíjense los días 12 de octubre de 2012 y 27 de noviembre de 2012, para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Designase el día 7 de junio de 2013, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antedicho párrafo del Art. 45 de la Ley N° 24.522, la que se celebrará en la Secretaría del Juzgado. Buenos Aires, 9 de mayo de 2012. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 30.692 / may. 21 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 44, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3, de la Ciudad A. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Formatos Eficientes S.A. y Comercios Rioplatenses S.A. s/ Concurso preventivo (incidente de autorización Art. 16 LCQ)" (Expediente N° 054803), hace saber a los acreedores de FORMATOS EFICIENTES S.A. Y COMERCIOS RIOPLATENSES S.A. que con fecha 10 de mayo de 2012 INC S.A., ha desistido de los edictos librados en autos y a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fechas 14 y 15 de mayo de 2012, lo cual ha sido acogido favorablemente por este Tribunal mediante resolución del 11 de mayo de 2012. En consecuencia, dichos edictos no serán considerados a los fines dispuestos en el acta de fs. 94/95 de estas actuaciones. Buenos Aires, 11 de mayo de 2012. Pablo Caro, Secretario.

C.F. 30.712 / may. 23 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría 52 a cargo de la Dra. María Elisa Baca Paunero, sito en Callao 615 Piso 1° CABA, comunica en los autos "Geoallianz S.R.L. s/ Concurso preventivo" Expte. 050654 que con fecha 10/4/2012 dispuso la apertura del concurso preventivo de GEOALLIANZ S.R.L. CUIT 30-70828704-7. Se designó síndico al Estudio Carreiro, Harvey y Asociados, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1143, PB "6" CABA, tel 4382-1243, ante quien los acreedores deberán presentar sus insinuaciones hasta el 25/06/2012 en la forma prescripta en el Art. 32 Ley 24.522. Los informes arts. 35 y 39 LCQ deberán presentarse los días 22/08/2012 y 03/10/2012 respectivamente. La fecha de la audiencia informativa prevista por el Art. 45, penúlti-

mo párrafo es el 27/5/2013, a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 4 de mayo de 2012. María Elisa Baca Paunero, Secretaria.

C.F. 30.708 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Josefina Conoforti, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211, piso 1° de la C.A.B.A., comunica por 5 días, que con fecha 07/09/2011 se decretó la apertura del concurso preventivo de PRO-VAGRO S.A. (CUIT 30-70793646-7), con domicilio en la calle Perú 457, 1° cuerpo, 2° piso, Of. A de la C.A.B.A., Expediente N° 093.340, caratulado: "Provagro S.A. s/ Concurso Preventivo", habiéndose designado en calidad de síndico a la Cra. Elsa Esther Andrade, con domicilio en la Avda. Callao 449, piso 10, of. A de la C.A.B.A. Asimismo se hace saber que los Sres. Acreedores de causa o título anterior a la fecha de presentación en concurso, ocurrida el día 25/08/2011, podrán presentar sus respectivos pedidos de verificación de crédito ante el síndico hasta el día 06/08/2012. Por otra parte se hace saber a los Sres. Acreedores que: (a) El informe individual del Art. 35 LCQ, deberá ser presentado por el síndico el día 18/09/2012; (b) La sentencia de verificación deberá ser emitida el día 02/10/2012; (c) El informe general del Art. 39 LCQ, deberá ser presentado por el síndico el día 31/10/2012; (d) La audiencia informativa será celebrada el día 08/05/2013, a las 10 hs., en el Tribunal; y (e) El período de exclusividad vencerá el día 15/05/2013. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 2012. Héctor Hugo Vitale, Juez.

C.F. 30.731 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, sito en Avda. Callao 635 Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría N° 22 a mi cargo, comunica por 5 días que con fecha 23 de abril de 2012, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. FERNANDO MARÍA SOAJE PINTO, DNI 10.390.471, con domicilio en la calle Basabilbaso 1190, localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Fíjase hasta el 26 de junio de 2012, para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico Ernesto Carlos Borzone domicilio en la calle Cuenca 1464 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Síndico cumplirá con el plazo del art. 35 LC el 23 de agosto de 2012 y con el Art. 39 el 04 de octubre de 2012, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 19 de abril de 2013 a las 10:30 hs. en la sede del Juzgado. Se fija el plazo del período de exclusividad hasta el día 26 de abril de 2013. Buenos Aires, 11 de mayo de 2012. Juan Patricio Zemme, Secretario.

C.F. 30.732 / may. 24 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de 1a. Inst. de Distrito en lo C. y C. 9na. Nom. de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "La Segunda Coop. Ltda. de Seg. Grales. c/ Robilotte, Carlos Omar s/ Demanda Ordinaria", Expte. N° 1936/99, hace saber a los herederos o sucesores del Sr. CARLOS ROBILOTTE (L.E. N° 3.032.992), que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 1236. Rosario, 3 de mayo de 2007. Y Vistos:.... Y Considerando:.... Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia, condenando a los demandados a pagar a la actora dentro de los cinco días de la notificación de la presente, la suma que resulte de la liquidación a practicarse conforme lo expresado precedentemente. Costas a los accionados. Firme que quede la liquidación respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese y hágase saber. (Expte. 1936/99) Fdo.: Dr. Marcelo L. Costa (Juez). Dra. Patricia Glencross (Secretaria)". Rosario, 30 de marzo de 2012. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

C.F. 30.727 / may. 24 v. may. 28

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Dpto. Judicial Mar del Plata, sito en Gascón 1749 de Mar del Plata, conforme lo dispuesto en autos: "Municipalidad de Gral. Pueyrredón c/ Berner

Raúl y otros s/ Expropiación Directa", Expte. 1289, cita y emplaza a la Sra. DORA SHENKELMAN para que dentro del plazo de quince (15) días improrrogables comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes (Arts. 25, 26 y ccdtes. Ley 5.708; arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.). La expropiación versa sobre el siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. D; Mza. 350-c; Parcela 12; Partida Inmobiliaria: 47180; Matrícula 250194 del Registro del Partido de Gral. Pueyrredón. Mar del Plata, 24 de abril de 2012. Carina Vulcano. Secretaria.

M.P. 34.082 / may. 22 v. may. 24

POR 5 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 10 Sec. Única Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Renacom MDQ S.A. S. Concurso Preventivo" (5513-2012), el 13/03/2012 se presentó y el 09/04/2012 se ordenó la apertura del concurso preventivo de RENACOM MDQ S.A. CUIT 33-70965339-9, con domicilio en la calle Avda. Colón N° 2999 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 12/07/2012 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N. Angélica Beatriz Ercoreca, con domicilio en la calle Guido 1341 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Mar del Plata, 11 de mayo de 2012. Dra. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria

M.P. 34.113 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Sec. Única, en los autos caratulados: "Simy Evita Ester s/ Concurso Preventivo" (Expte. 14808), se hace saber que el día 12 de abril de 2012, se ha dispuesto la conversión de la quiebra en concurso preventivo de EVITA ESTER SIMY, DNI N° 10.528.424 con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 4305 MdP, habiéndose fijado hasta el día 6 de agosto de 2012 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los respectivos pedidos de verificación. Síndico: Guillermo Brelles Mariño, en la calle Avda. Colón N° 2817, Planta Alta, los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 04 de mayo de 2012.

M.P. 34.154 / may. 24 v. may. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Dep. Judicial Mar del Plata, sito en Alte. Brown 1771, Mar del Plata (7600), tel. 495-7058, cita por diez días a PEDRO ANTONIO FIORITO E HIJOS S.R.L., para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Erlan Horlanda Lidia c/ Pedro Antonio Fiorito e Hijos S.R.L. s/ Prescripción adquisitiva", (Expte. N° 9268/2011) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El auto que así lo ordena reza: "Mar del Plata, 11 de noviembre de 2011. Atento el resultado negativo de los informes acompañados cítese al demandado Pedro Antonio Fiorito e hijos S.R.L. por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario Clarín de Capital Federal para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos (arts. 341 y 681 C.P.C.). Firme por disposición de la S.C.J.B.A. Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez en lo Civil y Comercial". Mar del Plata, 25 de noviembre de 2011. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.123 / may. 24 v. may. 28

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Dep. Jud. Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2256, Mar del Plata (7600), tel. 491-1751, cita por diez días a CLAUDIO ALBERTO MARTÍNEZ DNI 14.393.358, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Avesani Héctor Walter c/ Ragonese Pablo Adrián y ot. s/ Daños y Perjuicios". Expte. 112.483 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El auto que así lo ordena reza: "Mar del Plata, 01 de septiembre de 2010. Atento al estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del Digesto ritual, cítese al demandado por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (arts.

53 inc. 5°, 145, 146, 147 y 341 del CPCC) Fdo. Dr. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial” Mar del Plata, 5 de octubre de 2011. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.124 / may. 24 v. may. 28

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 de C.A.B.A. hace saber que el 16/3/12 en autos caratulados: “Moñin Leticia Sabrina s/ Concurso Preventivo”, se decretó la apertura del concurso preventivo de MOÑIN, LETICIA SABRINA, CUIT 27-29655879-1. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el 19/06/12 ante el Síndico designado Rubén Sarafian, con domicilio en calle Tucumán 1545, piso 7mo. “B”, Teléfono: 4372-0744. C.A.B.A., Art. 35: 16/08/12; Art. 39: 27/09/12; Audiencia Informativa: 12/04/13 a las 11:00 horas. Sala de Audiencias del Juzgado. Mariano Casanova, Secretario.

L.Z. 46.429 / may. 21 v. may. 28

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos Caratulados “Escudero Nelly Alicia c/ Herederos de Jesús Rivela s/ Prescripción Adquisitiva” Expte. 64970, cita y emplaza a los herederos de JESÚS RIVELA y/o quien se considere con derecho sobre el bien sito en la calle Moreno 5196 de la localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As., a que en el término de diez (10) días, comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en autos, a los 24 días del mes de abril de 2012. Romina Lazzaretti, Auxiliar Letrada.

S.M. 52.237 / may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HÉCTOR GONZÁLEZ, LIDIA TERESA BÁEZ. Gral. San Martín, 15 de febrero de 2011. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

S.M. 51.631 / may. 24 v. may. 29

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDGARDO STASIUK. Bahía Blanca, 9 de marzo de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.484 / may. 22 v. may. 24

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única, cita y emplaza a don ANTONIO GIRBAL y/o a quienes se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en Pigüé, Ptdo. Saavedra, Circ. II, Sec. B, Manz. 114, Parcela 7. Ptda. 5.217. Inscripto el dominio bajo el F° 10535, serie B, Año 1903 del Ptdo Saavedra (092), para que comparezca/n en el plazo de diez días de vencida la publicación de edictos, a tomar intervención que le/s corresponda, bajo apercibimiento de designarle/s Defensor de Ausentes. Pigüé, 2 de mayo de 2012. Roberto Diego Mahón, Secretario.

B.B. 56.899 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, Secretaría Única, sito en San Martín N° 268 de la ciudad de Tornquist, Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos “Rojas, Carlos Abel c/ Sociedad Inmobiliaria Sierra de la Ventana - E. García Miramón y Compañía - Sociedad Colectiva - Usucapión” (Exp. 4.116/11) cita a la SOCIEDAD INMOBILIARIA SIERRA DE LA VENTANA - E. GARCÍA MIRAMÓN y CÍA. SOCIEDAD COLECTIVA, sus eventuales herederos y/o cualquier per-

sona que se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. IX, Sec. B, Quinta 39, Parcela 3, Pda. 8.596, inscripto al F° 102 del año 1948 del Registro del Partido de Tornquist, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso, si no lo hicieren. Tornquist, 28 de marzo de 2012. Carla L. Bernardini, Abogada Secretaria.

B.B. 56.931 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, Secretaría Única, sito en San Martín N° 268 de la ciudad de Tornquist, Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos “Ducasa, Jorge Pablo c/ Saldungaray, Santiago s/ Usucapión”, (Exp. N° 4.124/11) cita a SANTIAGO SALDUNGARAY, sus eventuales herederos y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. IX, Sec. A, Mzna. 54, Parcela 6, Pda. 6.490, inscripto bajo el N° 9807, al F° 404-A/ 1905 del Registro del Partido de Tornquist, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso, si no lo hicieren. Tornquist, 16 de abril de 2012. Carla L. Bernardini, Abogada Secretaria.

B.B. 56.932 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a NÉSTOR JORGE RUIZ DÍAZ, OSVALDO EMILIO RUIZ DÍAZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Sección G, Manzana 15, Parcelas 12, 13 y 14, Matrículas 3.941, 3.937 y 3.938, todas del partido 022, para que tomen intervención en los autos caratulados: “Catini, Javier Osvaldo c/ Ruiz Díaz, Néstor Jorge s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión” Expte. N° 66.108, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Departamento, 4 de mayo de 2012. María Fernanda Arzuaga, Auxiliar Letrada.

B.B. 56.933 / may. 23 v. may. 24

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por diez días a herederos y/o acreedores de ANTONIO ESTEBAN Y TOMÁS BLANCO TEJERINA. MARÍA DE LA CONCEPCIÓN LUISA MARGARITA CARLOTA, CARLOS LUIS BALTASAR, MARÍA DE LA ENCARNACIÓN BEATRIZ BALTASARA, JACOBO BALTASAR CLEMENTE Y ANA BALTASARA DEL VALLE YNCLAN BLANCO. FERNANDO LUIS Y FRANCISCO CORVALAIN BLANCO, MARIANO JAVIER Y MARÍA DE LAS NIEVES SÁNCHEZ VENTURA BLANCO como así también todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Juan B. Alberdi (B) cuya Nomenclatura Catastral es Circ. XII sección A manzana 53 Parcela 20 para que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda incoada bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: Finelli Norma Griselda y Beltramino Eduardo Oscar c/ Tejerina, Antonio Esteban y otros s/ Usucapión, Expte N° 12.028. Vedia, 4 mayo de 2012. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 69.449 / may. 23 v. may. 24

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, cita y emplaza por diez días, a MELITONA TELLO, y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. I, Secc. A, Mza. 19, Parc. 9e, Pda. 081-010886 de Pellegrini, de conformidad a lo resuelto en autos “Pérez, Víctor Esteban c/ Tello Melitona s/ Usucapión” (Expte. 4376/11). Pellegrini, 13 de abril de 2012. Antonio F. Jauregui Lorda, Secretario.

T.L. 77.351 / may. 22 v. may. 24

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Depto. Judicial Trenque Lauquen, cita por diez días a herederos de ALEJANDRO BLANCO, L.E. 982.239, nacido el 25/7/1900 y fallecido el 24/12/1977 a fin de que comparezcan por sí o apoderado a tomar intervención que les corresponde en los autos “Carrie Jorge Horacio y otra c/ Blanco Olegaria Rosa y otros s/ Usucapión”, Expte. N° 40.862, a efectos de hacer valer los derechos que pudieren tener sobre el inmueble inscripto al Dominio N° 430/1955 de Part. de Pehuajó, Nomen. Catastral Circ. I, Secc. C, Qta. 56, Manz. 56 f, Parc. 17, bajo apercibimiento en caso de no presentarse, de nombrarles Defensor Oficial (Art. 681 Cód. Proc.). Trenque Lauquen, 25 de abril de 2012. Diego Veinticinque, Secretario.

T.L. 77.447 / may. 23 v. may. 24

15. NECOCHEA

Nc.

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° Dos de Necochea, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de JUAN OSVALDO ESTANGA, para que se presente en los autos caratulados “Estanga, Juan Osvaldo c/ Echevarría, Sergio Mario y Otros s/ Daños y Perjuicios” (Expte. N° 22.527), bajo apercibimiento de designarseles al Señor Defensor de Oficial para que los represente. Necochea, 10 de mayo de 2012. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.166

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzg. en lo C. y Ccial. N° 2, Sec. Única de Tandil, cita y emplaza por diez días a los demandados VIAL MINERA S.C.A. y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble cuya N.C. es: Circ. I, Secc. B, Qta. 36, Mza. 36 a, Par. 22 b, Matrícula N° 16.701 (103), sito en calle 4 de Abril 1587, de la ciudad de Tandil, para que en igual término comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado “Orfalian, Carmen Susana c/ Vial Minera Tandil S.C.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión”, Expte. N° 44.105, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). Tandil, 21 de marzo de 2012. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.690 / may. 14 v. may. 28

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, hace saber que el Sr. HORACIO GARCÍA GALAIN, DNI 32.425.116 ha solicitado la sustitución del segundo apellido Galain por el de Duplex. Tandil, 3 de abril de 2012. María Julia Pedonese, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.711 / may. 24 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Martín Zárate, Secretaría Única, Dptal. Azul con asiento en Tandil, cita y emplaza a los herederos del Sr. MANUEL PÉREZ, DNI 5.366.794, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “Palacios, Andrea Silvana c/ Morrone, María Eva s/ Escrituración” (Expte. N° 42.227) bajo apercibimiento de designarseles un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 10 de febrero de 2012. Silvia V. Polich, Abogada - Secretaria.

Tn. 91.712 / may. 24 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Azul, Secretaría N° 2, hace saber que NICACIO CHURA TEÓFILO, con DNI N° 94.296.072, nacido el 5 de marzo de 1980 en Patipati, Prov. de Potosí, Bolivia; hijo de Alfonso Nicacio y Cristina Chura, casado, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 269 de la ciudad de Tandil, solicitó la ciudadanía Argentina, por lo que cualquier persona puede comunicar mediante el Ministerio Público correspondiente dentro de los quince días las consideraciones que estimare pudieren impedir dicho beneficio. Azul, mayo 7 de 2012. Raúl J. M. Córdoba, Secretario.

Tn. 91.713 may. 24 v. may. 28